

Sección Especial II

VICTIMIZACION

	Pág.
LA JUSTIFICACION DE LOS ESTUDIOS DE VICTIMIZACION EN AMERICA LATINA Dr. Luis Salas	37
LOS SIMPOSIOS INTERNACIONALES DE VICTIMOLOGIA Dr. Luis Rodríguez Manzanera	45
LA VICTIMOLOGIA Y LAS TENDENCIAS DE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA Beniamin Mendelsohn	54
CONCEPTOS BASICOS EN LA TEORIA VICTIMOLOGICA: INDIVIDUALIZACION DE LA VICTIMA Marvin E. Wolfgang	67
VICTIMIZACION EN UNA CIUDAD MEXICANA Dr. Luis Rodríguez Manzanera	76

Pág.

LA JUSTIFICACION DE LOS ESTUDIOS DE VICTIMIZACION EN AMERICA LATINA	
Dr. Luis Salas	37
LOS SIMPOSIOS INTERNACIONALES DE VICTIMOLOGIA	
Dr. Luis Rodríguez Manzanera	45
LA VICTIMOLOGIA Y LAS TENDENCIAS DE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA	
Beniamin Mendelsohn	54
CONCEPTOS BASICOS EN LA TEORIA VICTIMOLOGICA:	
INDIVIDUALIZACION DE LA VICTIMA	
Marvin E. Wolfgang	67
VICTIMIZACION EN UNA CIUDAD MEXICANA	
Dr. Luis Rodríguez Manzanera	76

ABSTRACT

The purpose of the present article is to examine some of the problems related to victimological investigations within the Latin American context. The author examines some of the major benefits as well as objections raised as to victimization studies within the region. They can be summarized as follows: 1) the justification for this type of study; 2) the fact that this type of study might be applicable to developed countries but its use in Latin America merely reinforces a tendency of cultural and scientific domination by developed nations over underdeveloped ones; 3) the lack of indigenous personnel to carry out this type of study with a resulting dependence on experts from developed countries; 4) the benefit to be produced by this type of study does not justify the high costs in carrying out same. After reviewing all these objections the author raises some suggestions as to how this type of study could be adapted to the Latin American reality and its potential benefits to the area.

INTRODUCCION

En los últimos años se nota un interés permanente y acentuado en el estudio de la Victimología en los países desarrollados. Existen pocas áreas asociadas con el estudio de la desviación que hayan proporcionado tanta literatura y tantos trabajos de investigación como éste. Este auge produjo una amplia gama de perspectivas teóricas y metodológicas de investigación.

Sin embargo, son escasos los trabajos victimológicos que sobre el Tercer Mundo o países en vías de desarrollo se han realizado salvo excepciones como Odenkule (1979), Nkpa (1976) y Brillon (1975).

Esta escasez de estudios, no se limita sólo a la Victimología sino se extiende a todo lo relacionado con la desviación y el control social. En América Latina esta deficiencia se siente con más intensidad. De hecho, un autor expresó su opinión en el sentido de que en América Latina hay gran cantidad de literatura consagrada a aspectos sociales y económicos, pero prácticamente no hay esfuerzos destinados a estudiar la criminalidad y la reacción social consecuente (Rico, 1977).

El propósito de este artículo es examinar algunos problemas relacionados con la investigación victimológica en el contexto latinoamericano, lo que no significa que las observaciones puedan ser aplicadas a otras regiones del Tercer Mundo e incluso tampoco a todos los países latinoamericanos, ya que los problemas y las características de cada país difieren mucho.

Las más importantes objeciones para realizar este tipo de investigación en América Latina giran en torno a los siguientes temas:

- 1. La justificación de este tipo de estudio;*
- 2. El hecho de que estos estudios podrían ser aplicables a los países desarrollados, pero su aplicación en América Latina sigue un modelo influido por la dominación cultural y científica ejercida por dichos países sobre los países en vías de desarrollo;*
- 3. No hay personal del área debidamente preparado que pueda dedicarse a este tipo de actividad sin la necesidad de recurrir a personal procedente de países desarrollados;*
- 4. Los resultados que se obtienen en dichos estudios no justifican el alto costo de los mismos.*

I. LA JUSTIFICACION DE LOS ESTUDIOS DE VICTIMIZACION EN AMERICA LATINA

DR. LUIS SALAS
Experto Asociado

Durante debates criminológicos se ha presentado el argumento de que los objetivos que constituyeron el fundamento de los estudios victimológicos norteamericanos y europeos no serían aplicables a América Latina. Los estudios extranjeros eran justificables en el sentido de que servían de comprobación y complemento de las estadísticas criminales oficiales. Dado que la calidad y la disponibilidad de tales datos en América Latina es en el mejor de los casos cuestionables, esto no sería nunca una adecuada justificación para la realización de los mismos.

Así, en los EEUU por ejemplo, la Comisión Presidencial que se encarga del Cumplimiento de la Ley y de la Administración de la Justicia inició el primer estudio a nivel nacional sobre la victimización criminal con el fin de establecer la extensión de los delitos no denunciados (Ennis, 1967). La misma motivación sirve de fundamento para muchas actividades en otros países (Evans y Leger, 1979; Centro de Investigaciones Sociológicas, 1978).

Estos estudios son una consecuencia de la preocupación de que las estadísticas criminales oficiales no ofrecen una descripción adecuada o completa de la situación delictiva en una región. Los investigadores se han limitado en el pasado a utilizar fuentes de datos oficiales, pero las limitaciones inherentes en tales casos fomentaron el desarrollo de fuentes alternas o complementarias. El más importante desarrollo consistió en la creación de encuestas victimológicas.

Los primeros estudios de victimización de cierta magnitud se realizaron en los EEUU (Biderman, 1975). Desde el año 1967 se han conducido estos estudios en este país, donde la Oficina de Censos continuó este esfuerzo e integró oficialmente este plan en el modelo nacional de estadísticas criminales (Skogan, 1976). Dos estudios publicados sobre la América Latina son conocidos por el autor. El trabajo más amplio fue un estudio piloto realizado en 1975 en Panamá por el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá. Fue una iniciativa de la Universidad de Santa Bárbara de California y su objetivo era un estudio de las víctimas del delito en las áreas metropolitanas de 11 países, incluyendo cinco países latinoamericanos: Panamá, Brasil, Argentina, Chile y Perú (Márquez de Villalobos, 1975).

Con excepción de Panamá, no hay mucha información sobre los resultados de este estudio en los otros países latinoamericanos contemplados.

El proyecto presenta problemas metodológicos como por ejemplo el de la escogencia de la muestra y su representatividad y organizacionales como la falta de coordinación entre la institución organizadora y los equipos locales del área de investigación.

El otro estudio latinoamericano conocido fue realizado en Cali, Colombia (Birbeck, 1980). Consis-

tió en una encuesta de 1.204 hogares en esa ciudad. La muestra representativa de hogares fue obtenida de una agencia gubernamental que la ha utilizado en el pasado para otros propósitos. También se trató de conducir una encuesta de negocios en la ciudad pero fue imposible completar esta fase. Ambas encuestas estaban dirigidas al estudio de delitos específicos, sobre los cuales el autor tenía interés: robo, hurto y timo. Como fuente complementaria se consultaron reportes periodísticos. Tanto la metodología como el análisis hacen concluir que este es el trabajo más completo publicado en la región.

Otros proyectos han sido realizados en la región pero existe poca información sobre los resultados. El Gobierno de Costa Rica, por ejemplo, condujo un estudio nacional de victimización en 1979, pero los datos no han sido analizados.

Aunque la información disponible de los estudios de victimización difiere según la naturaleza de la muestra y el tipo de preguntas que se hacen, la mayoría de estos estudios se realizaron con el fin de obtener datos referentes a los índices de frecuencia de tipos delictivos. Es reconocido hoy en día que gran número de los delitos no se denuncian a la policía o a las autoridades judiciales y que este tipo de estudios pueden aclarar las razones del por qué la gente opta por informar o bien se abstiene, así como proporcionar el índice real de criminalidad y no el oficial. (Hingelang y Gottfredson, 1976).

El hecho de que existan grandes diferencias entre las estadísticas de la justicia penal en todas las regiones del mundo es aceptado por la mayoría de los criminólogos. Se han hecho muchos esfuerzos para corregir estas deficiencias pero a veces el resultado ha sido un fracaso y una frustración para los que se propusieron introducir modificaciones (Vetere y Newman, 1977). La confiabilidad y la validez de estas estadísticas en los países en vías de desarrollo es aún más cuestionable (Clinard, 1978).

Los investigadores latinoamericanos se quejan de la calidad de los datos oficiales en esta región. Rico, por ejemplo, critica el hecho de que los errores graves que contienen podrían tener como resultado "una imagen deformada de la realidad criminal de esta región del mundo" (Rico, 1977, p. 55). La importancia de establecer un conjunto de datos estimativos confiables referentes a la criminalidad se pone de manifiesto en todos los esfuerzos para estudiar el delito en esta región. Las Naciones Unidas, por ejemplo recomendaron en 1970 el mejoramiento de estos sistemas como una de las tareas fundamentales para la investigación criminológica en América Latina. Se afirmó que:

"Se necesita una valoración más exacta de los índices de la delincuencia que iguala, elimina o desvía las estructuras de las definiciones legales. También se necesita un enfoque más adecuado del manejo de los problemas planteados por los delitos que no se denuncian y que no están registrados. Se están realizando muchos esfuerzos en este campo, sobre todo en los países más desarrollados. Los países en vías de desarrollo de América Latina podrían compartir los frutos de estos esfuerzos en el proceso de establecimiento o mejoramiento de sus servicios de estadísticas criminales". (Ferracuti y Bergalli, 1970, p. 111).

Respondiendo a las críticas referentes a la falta de datos sobre la criminalidad en América Latina, ILANUD inició en marzo de 1977 un proyecto cuyo objetivo es recopilar estadísticas referentes a la justicia penal en todos los países de la región. Como resultado de este esfuerzo se publicó en 1979 una recopilación que abarcó el período 1950-1977 (ILANUD, 1979). Los investigadores que participaron en esta labor hicieron la advertencia pertinente acerca de la confiabilidad de los datos, ya que se encontraron ciertas deficiencias comunes a todas las estadísticas recopiladas. Estas deficiencias se pueden resumir de la siguiente manera:

1. La falta de notas explicativas y de definiciones de los términos, lo que dificulta su interpretación.
2. En algunos países muchas informaciones disponibles se relacionan sencillamente con territorios específicos del país y no con la imagen de la criminalidad a nivel nacional.
3. Es imposible derivar las estadísticas de sólo una fuente en América Latina ya que existen diferentes maneras de recurrir al proceso de justicia penal y en muchos casos hay que basarse en tres categorías diferentes de estadísticas oficiales, que no siempre son complementarias.

Por esto, dentro de un país se encuentran a menudo serias contradicciones al examinar los datos provenientes de tres subsistemas: la policía, las instituciones judiciales y las instituciones correccionales.

Otros estudiosos de este tema encontraron nuevos puntos débiles. Rico, por ejemplo, se quejó de los atrasos en la publicación de estadísticas criminales que a veces toma hasta 8 años (Rico, 1979). Salas encontró discrepancias al revisar las estadísticas policiales e internacionales en un mismo país (Salas, 1979). Lo mismo se reveló sobre estudios realizados en Colombia y Bahamas (Sandoval, 1979; Wilbanks, 1979). Además de estos problemas, hay que tomar en consideración ciertos factores políticos que pueden afectar la validez de las estadísticas criminales en la región, no sólo en la producción de datos sino también en la manera que son reportadas (Salas, 1979). En algunos casos, estas consideraciones alcanzan un punto en que un gobierno puede negarse a publicar estadísticas oficiales, debido a consideraciones políticas, como en el caso de Cuba.

Dadas las dificultades que existen actualmente en los sistemas de estadísticas criminales de la región, sería ilógico afirmar que los estudios de victimización servirán de complemento a las estadísticas de los sistemas tradicionales de justicia penal. También se reconoce que el desarrollo de fuentes aceptables de estadísticas oficiales constituye un proceso que puede durar muchos años. Por esto, se propone que los estudios de victimización sirvan no sólo como suplemento de las estadísticas oficiales sino que sean utilizados también como alternativa en los casos en que las fuentes oficiales son tan escasas o poco confiables que resultan casi inútiles. Una vez que se establece un sistema oficial aceptable los dos tipos de fuentes pueden complementarse recíprocamente, en vez de depender cada una de la confiabilidad del otro.

Las consideraciones anteriores establecen que la única justificación para realizar estos estudios reside en utilizarlos como suplemento de las estadísticas criminales oficiales, pero éste no es el caso. Además de su utilización como fuentes complementarias a las estadísticas, los criminólogos han concluido que estos estudios pueden proveer además una gran variedad de información adicional útil.

Dichos estudios pueden servir para:

- a. *Determinar el impacto de ciertos delitos seleccionados*

Lo que abarcaría información básica referente al costo monetario directo de las victimizaciones, tanto para la víctima como para la sociedad en general. Además, proporcionaría a los profesionales información básica sobre el impacto de diferentes percepciones del riesgo sobre la vida diaria de los ciudadanos, así como sobre la estructura social del país. El miedo al delito no es un factor limitado a los países desarrollados sino más bien un hecho universal que se siente inclusive con más agudeza en los países en vías de desarrollo, si se toma en cuenta la gran cantidad de recursos que se destinan en dichos países para tratar el problema. Como consecuencia de muchos estudios criminológicos, los investigadores llegaron a la conclusión de que el miedo al delito puede ser tan dañino —o aún más dañino— para la estructura social que el delito en sí (Erskine, 1974; Garofalo, 1979, Clemente y Kleinman, 1977). El hecho de que este miedo quizás no está completamente relacionado con la criminalidad real sino que más bien podría ser un producto del cambio en el tipo de relaciones humanas inducidas por la urbanización puede explicar mejor el fenómeno.

Además de la percepción de la criminalidad, los estudios de victimización también pueden proveer información sobre la percepción de la población acerca de los tipos de comportamiento sancionado por el Código Penal. Se ha demostrado que frecuentemente hay divergencias entre el comportamiento definido como criminal por los legisladores y por el público (Newman, 1978). Esto es válido especialmente en América Latina donde muchos de los códigos penales son répli-

cas de modelos europeos y no reflejan la realidad social del contexto en que se aplican. Como consecuencia de esta preocupación muchas investigaciones criminológicas importantes realizadas en América Latina plantean el problema de la percepción social del comportamiento criminal y desviado (Gabaldón y Sucre, 1978; Instituto de Criminología, 1977; Instituto de Ciencias Penales, Criminológicas y Criminalísticas, 1979). Estos estudios reflejan grandes divergencias entre el comportamiento prescrito por el Código Penal y las sanciones correspondientes, y el comportamiento que la población en general define como delictivo y grave. El hecho de que en Venezuela parece que se está planeando realizar un estudio a nivel nacional analizando este aspecto refleja la preocupación que se percibe en este sentido. Es de notar que los resultados del estudio colombiano (Instituto de Ciencias Penales, Criminológicas y Criminalísticas, 1979), fueron presentados ante la comisión gubernamental encargada de redactar nuevamente el Código Penal y fue tomado en cuenta para la nueva redacción.

Este tipo de estudio puede cumplir dos objetivos: el primero reside en determinar el grado de aceptación pública de las definiciones del comportamiento delictivo y las sanciones correspondientes. El segundo objetivo reside en un análisis de los elementos que la comunidad define como actos delictivos, así como su efecto en el miedo al delito. Tomando en consideración los estudios anteriores y otras investigaciones, se supone que el miedo al delito no está aislado del comportamiento oficialmente definido como delictivo, sino que más bien se extiende a una amplia gama de comportamientos "indeseables" (Garofalo, y Laub, 1978). Cualquier acción para contrarrestar el miedo al delito debe tomar en consideración estos factores.

b. *Riesgo de victimización personal*

Los estudios de victimización podrían proporcionar información no disponible anteriormente, referente al riesgo de grupos selectos de la población de llegar a ser víctimas. Al haber surgido mitos sobre los diferentes grupos y sus riesgos de llegar a ser víctimas del delito, por ejemplo los ancianos y las mujeres, este tipo de información ampliará nuestros conocimientos sobre los factores que afecta la vulnerabilidad al delito.

Hay ciertas limitaciones para el uso de estadísticas oficiales que permiten medir el riesgo. En el momento actual la mayoría de las jurisdicciones expresan los índices delictivos en términos de número de delitos por cada 100.000 personas que forman la población. Aunque este método refleja la criminalidad real de manera más exacta que, por ejemplo, las cifras totales, no representa los grupos que están en peligro en ciertos períodos de tiempo. Por ejemplo, se podría afirmar que el índice de abortos dentro de una comunidad se refleja de manera más exacta tomando en consideración el número de mujeres que integran la categoría de edad dentro de la población en edades fértiles, si la comparamos con la población total. Lo mismo es válido para robos de carros, robos con relación al número de unidades residenciales, etc. Los estudios de victimi-

zación tienen la ventaja de dar a los planificadores una idea clara sobre el número de posibles víctimas y (sus características en cuanto a la situación y el comportamiento). Por medio de la recolección de datos sobre las situaciones reales en las cuales se dieron casos de formas específicas de victimización, nuestros conocimientos de los factores asociados con estos delitos podrían mejorar sustancialmente.

El resultado podría ser una planificación más efectiva así como el establecimiento de técnicas de prevención del delito. Estas técnicas están diseñadas en el momento actual sin un conocimiento básico del posible impacto positivo y negativo que podría tener. Estos tipos de estudios ofrecerán a los planificadores una mejor imagen en base a la cual se harán opciones por determinados instrumentos de prevención del delito.

c. *Indicadores del funcionamiento del Sistema de Justicia Penal*

Las evaluaciones de los programas de justicia penal están a menudo obstaculizadas por la falta de datos adecuados con base en los cuales se podrían hacer juicios válidos. Los datos producidos por los estudios de victimización pueden ampliar nuestros conocimientos sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal y sobre programas específicos concebidos para reducir o prevenir la delincuencia. Por ejemplo, se puede establecer no sólo la percepción que tienen los ciudadanos de la eficacia de las agencias policíacas sino también el grado de su confianza en tales instituciones. Un estudio latinoamericano señaló, que la falta de confianza en la policía fue la causa por la cual no se reportaron hechos en 90% de victimizaciones personales y 77% de victimizaciones de establecimientos comerciales. (Birbeck, 1980). El conocimiento de las razones por las cuales diferentes grupos de la población informaron u omitieron informar a las autoridades sus victimizaciones en diferentes casos, podrían hacer cambiar positivamente las prácticas de la policía.

A pesar de que la policía es la sección del sistema de justicia penal que está permanentemente en contacto con el público y éste lo percibe como el principal representante del Estado en la actividad destinada a mantener el orden, es uno de los niveles menos estudiados del sistema. Esto es especialmente válido en América Latina donde faltan por completo estudios serios sobre el comportamiento de la policía (Rico, 1977). Con muy pocas excepciones, la policía en los países latinoamericanos está organizada como un aparato militar que para el público está encargada de mantener el orden preestablecido y no proteger los derechos individuales (Rico, 1977). Un conocimiento más profundo de la percepción que tienen los ciudadanos de la policía y su papel ayudaría sustancialmente a la realización de cambios en el rol de las fuerzas policíacas.

En los párrafos precedentes hemos enunciado algunos de los objetivos que se pueden alcanzar por medio de estudios de victimización, que no sean meras comprobaciones de estadísticas oficiales o meros índices de la criminalidad. Los objetivos que se persiguen por medio de la investigación victimológica serán diferentes según el país y las condiciones existentes en el momento respectivo.

II. DOMINIO CIENTIFICO DE LAS POTENCIAS EXTRANJERAS

Un argumento que se aduce a menudo en América Latina, cuando se tratan de hacer proyectos de investigación similares a los norteamericanos o europeos, consiste en afirmar que se trata sencillamente de un empeño en ensanchar el dominio cultural y científico que los países desarrollados ejercen en esta región. El rechazo de modelos extranjeros se pone de manifiesto si los EEUU están de alguna u otra forma implicados en el proyecto o en la concepción de la investigación. Esta objeción no se debe descartar a la ligera o ignorar, porque afecta gran parte de los programas de investigación en el campo de las ciencias sociales que se están realizando actualmente en América Latina.

Estos argumentos se basan parcialmente en el resentimiento de muchos científicos latinoamericanos contra lo que ellos perciben como dominio cultural de las potencias extranjeras que se ejerce en cooperación con fuerzas identificadas casi siempre con aparatos de inteligencia. La historia del Proyecto Camelot y su impacto en las ciencias sociales en América Latina constituye un factor que aún mantiene esta posición (Horowitz, 1967). La opinión de que muchos de estos proyectos son meros subterfugios utilizados para lograr objetivos políticos es un factor omnipresente en las comunidades académicas latinoamericanas.

Hay aún más sospechas en cuanto a los estudios referentes a los sistemas de justicia penal que a los relacionados con las ciencias sociales debido a la susceptibilidad del asunto que tratan. La participación de la Agencia Internacional para Desarrollo de los EEUU en el Programa de Seguridad y su utilización en el entrenamiento de algunas de las fuerzas policiales más represivas del hemisferio, es un factor que los científicos latinoamericanos nunca olvidaron y que sigue obstaculizando la investigación en esta región (Riera, 1978).

Las críticas del papel subordinado de la Criminología latinoamericana en relación con las ciencias sociales en Europa y los EEUU han surgido últimamente dentro de las comunidades académicas de la región. La delegación venezolana al Sexto Congreso de las NNUU que tuvo lugar en Caracas, por ejemplo, presentó un trabajo que critica duramente las transferencias de modelos criminológicos de las sociedades desarrolladas. En la reunión preparatoria sobre "Abusos del Poder" en que estuvieron presentes criminólogos latinoamericanos, se presentaron las mismas críticas. Rosa del Olmo, en su tesis doctoral sobre el desarrollo histórico de la criminología en América Latina afirma lo mismo (Del Olmo, 1979).

Otro factor que no puede ser descartado reside en un sentimiento latente de inferioridad que sienten muchos criminólogos y especialistas en Ciencias Sociales en América Latina que o bien rechazan todas las teorías extranjeras o las aceptan sin discernimiento. Los sociólogos y economistas que desarrollaron nuevas perspectivas teóricas sobre el tema de la dependencia cultural y económica son un indicio claro de que algunos de estos complejos pueden ser superados.

No se puede negar que hay algo de verdad en muchos argumentos enunciados por los que desean rechazar todas las nociones extranjeras y especialmente norteamericanas, relacionadas con las ciencias sociales, pero es absurdo volver completamente la espalda al desarrollo que influye tan fuertemente en las ciencias sociales. Se puede examinar atentamente y rechazar lo que no está adecuado y aceptar lo positivo. Aún más, se pueden adaptar los descubrimientos extranjeros a la realidad social, política y económica de la sociedad en que uno vive.

III. FALTA DE PERSONAL Y DE RECURSOS

Una objeción permanente a la realización de estudios de carácter social que necesitan instrumentos metodológicos sofisticados se basa en la falta de personal especializado en la región. Además de este vacío, se formularon también críticas referentes a la utilización en el análisis de gran cantidad de datos.

Los criminólogos latinoamericanos se han preparado tradicionalmente en derecho y algunos en el campo de la medicina. Las prácticas actuales consisten en obtener una licenciatura en derecho y si se necesita una especialización ulterior ésta se hace generalmente en forma de doctorado en la misma disciplina. Como consecuencia de ello, hay muy pocos criminólogos en la región que recibieron cursos de capacitación en ciencias sociales y preparación sobre los instrumentos de investigación que van a utilizar. Los equipos de in-

vestigación que trabajan en institutos de criminología, con muy pocas excepciones, tienen por tradición una preparación unidisciplinaria y con énfasis teórica. Los resultados de esta tendencia son evidentes y provocan serias limitaciones en la actividad de investigación. El investigador que desea estudiar una población con referencia a un proyecto específico de investigación, tropezará con el efecto práctico de esta deficiencia al tener que acudir a la asistencia de investigadores de otras ramas para que lo ayuden a resolver las cuestiones metodológicas. El análisis de los datos representa también un serio obstáculo para el investigador que debe consultar posteriormente a los especialistas en estadísticas y ciencias sociales, en un esfuerzo para superar este problema.

Una alternativa utilizada por los institutos de investigación, especialmente los asociados con organizaciones internacionales, tales como las Naciones Unidas, ha sido la importación de "expertos" procedentes de otras regiones del mundo que supuestamente tienen conocimientos superiores metodológicos. Los latinoamericanos han criticado duramente esta actividad, ya que ha contribuido muy poco a la creación de un grupo de cuadros locales que podrían seguir luego el trabajo con éxito.

Sin embargo, en los últimos años surgió una tendencia a crear equipos de investigación interdisciplinaria. La investigación de la percepción social y de la reacción social ante el comportamiento desviado, por ejemplo, fue dirigida por un criminólogo, dos sociólogos, dos especialistas en estadísticas y dos psicólogos (Instituto de Criminología, 1977). La formación de

equipos interdisciplinarios para la actividad de investigación representa un paso adelante para la Criminología latinoamericana.

Además de esta objeción existe el temor de que los países no disponen de material sofisticado para procesar y analizar los datos. Por supuesto, esto varía según el lugar y la época. A menudo, pudimos comprobar que esta es una suposición falsa, ya que en muchos casos existen las condiciones necesarias pero no se utilizan debidamente. Esto es válido sobre todo para el equipo de computación que se utiliza actualmente cada vez más en los países en vías de desarrollo. De cualquier manera, éste es un problema que se debe solucionar según cada caso y no un factor válido para negar todas las investigaciones en la región.

IV. LOS COSTOS ELEVADOS QUE IMPLICAN ESTOS ESTUDIOS

Una de las más importantes y quizás de las más razonables objeciones a estos estudios reside en el costo que supone el logro de los objetivos de la investigación. Debido a la escasez de datos estadísticos sobre victimización criminal es necesario que los estudios sobre ello incluyan un gran número de personas con el fin de obtener un número suficiente de casos de victimización para hacer útil el análisis de los datos. Al preparar su estudio en los EEUU por ejemplo, la Oficina de Censos entrevistó una muestra de 120.000 familias. En cada familia se entrevistó a todas las personas mayores de 12 años y el total de las entrevistas superó la cifra de 275.000. Sería sumamente costoso repetir este procedimiento en otras partes (Garofalo, 1977). El costo de los estudios para la Investigación Nacional de la Criminalidad en áreas urbanas de los EEUU llega a \$ 30 por cada familia y \$ 10 por cada empresa. Aproximadamente dos tercios del costo fue destinado a la recolección de datos mientras que el resto de los fondos se utilizó para el muestreo, el procesamiento de datos y para funciones administrativas; no se incluyeron la planificación preliminar, el desarrollo del cuestionario o el análisis de los datos. Se debe tomar en consideración el hecho de que la Oficina de Censos tiene mucha experiencia en cuanto a procedimientos de muestreo y a estudios de investigación. Además, los costos serán mucho más elevados para los que se proponen planificar comenzando de la nada.

Sin embargo, hay otros métodos de emprender esta investigación sin recurrir a las técnicas costosas y sofisticadas que se utilizan para el estudio norteamericano en cuestión. Bajo ciertas condiciones, estos cuestionarios podrían ser incorporados a los estudios concebidos para otros propósitos siempre que la selección de la muestra sea compatible con los objetivos y el tipo de cuestionario utilizado.

Debido al costo elevado de las entrevistas personales en algunos países se piensa seriamente en dos técnicas específicas —entrevistas por teléfono y envío de cuestionarios por correo. Aunque se han realizado pocas investigaciones empleando estas técnicas, los que se han hecho hasta el presente han tenido, resultados prometedores (Evans y Leger, 1979). Estas técnicas pueden economizar una gran cantidad de dinero, comparándolos con las entrevistas personales. Se comprobó que las entrevistas por teléfono por ejemplo son mucho más baratas, ya que los datos se obtienen economizando entre 70 y 75% en comparación con los métodos utilizados por la investigación norteamericana (Evans y Leger, 1979).

El factor más importante para decidir cuál sería el costo de tales estudios reside en el objetivo que se persigue. Si el estudio se utilizará para determinar los índices de delitos específicos y se busca una gran cantidad de información sobre cada delito, el costo del estudio aumentará. De igual manera, el período de tiempo que abarcará el estudio también contribuye al costo del mismo. En los EEUU estos estudios se repiten cada 6 meses, lo que duplica el costo de un estudio anual.

CONCLUSIONES

Entre los criminólogos latinoamericanos no existe duda de que esta zona del mundo enfrenta hoy en día seriamente el problema del delito. Aunque puede haber desacuerdo en cuanto a la causa y la prevención de este fenómeno social, su existencia es incuestionable. Sin embargo, al igual que la mayoría de los demás problemas sociales en América Latina, en este momento disponemos de muy poca información básica para llegar a conclusiones sobre la naturaleza o la magnitud de este problema. Sin datos válidos, confiables y utilizables sobre el delito, es imposible hacer tentativas válidas para comprender o reprimir este problema social.

Hay dos fuentes principales de estadísticas criminales: En primer lugar se trata de estadísticas oficiales, recogidas por personal que trabaja en el sistema de justicia penal durante el cumplimiento de sus labores. Mientras que los países desarrollados pueden permitirse el lujo de criticar y comentar sus puntos débiles inherentes, esto sería algo inútil en una región en que incluso las categorías básicas de datos coherentes son escasos. En segundo lugar, se trata de estadísticas no oficiales provenientes de otras fuentes.

Los observadores del fenómeno delictivo se quejan de que en los países del Tercer Mundo falta incluso la información básica sobre la delincuencia para hacer opciones razonables en el campo de la justicia penal (Odenkule, 1979). Las NNUU recalcaron este aspecto en 1970, en cuanto esto se refiere a América Latina y señalaron que una de las primeras prioridades en la investigación criminológica en la región sería establecer sistemas estadísticos básicos en el campo de la justicia penal (Ferracuti y Bergalli, 1970). Ultimamente, durante las reuniones de expertos latinoamericanos organizadas bajo los auspicios de las NNUU se criticó el estado de las fuentes de datos sobre criminalidad en la región y surgieron nuevos métodos para perfeccionar las prácticas estadísticas actuales (Informe Final - Reunión de Expertos en Estadísticas Criminales, 1980). Estas recomendaciones tienen como objetivo primordial mejorar los fundamentos de los datos oficiales. Sin embargo, los expertos recomendaron que se examinaran también las fuentes alternas tales como los estudios de victimización, para ampliar el conocimiento en este campo.

Además de mejorar las estadísticas oficiales recogidas por las instituciones tradicionales que se encargan de la justicia penal, dicho trabajo sugirió que se exploraran las fuentes alternas y sobre todo la naturaleza de los datos referentes a victimización. Esto se basa en la idea de que aunque conocemos poco sobre los delincuentes, conocemos aún menos sobre las víctimas del delito. Ya que se trata de personas desconocidas que sufren las consecuencias de los actos criminales, es importante tratar de recoger la mayor cantidad posible de datos referentes al grado y a la naturaleza de la victimización provocada. El temor al delito

constituye un factor que se extiende actualmente en la mayoría de las áreas metropolitanas grandes del continente latinoamericano, aunque conocemos muy poco sobre la realidad que produce este temor o sobre el impacto que tiene en la estructura social.

Han habido muchas objeciones en cuanto a la viabilidad y validez de este tipo de estudios en los países en vías de desarrollo.

Nuestra intención fue analizar estas objeciones y contestar a las críticas sobre la actividad realizada. Las críticas giran en torno a tres temas básicos:

1. La justificación de estos estudios;
2. Su viabilidad; y
3. Los provechos que se pueden obtener tomando en consideración los costos elevados que requieren.

La justificación para este tipo de actividad variará según el lugar donde se realice. Sería un eufemismo afirmar que por ser estos estudios utilizados principalmente como comprobación y complemento de las estadísticas oficiales y por la falta de programas válidos de estadísticas en la región, su justificación no tendría sentido. Estos estudios sirven muchos otros propósitos que ya hemos enunciado en este artículo. Además, se podrá afirmar que por un tiempo, estos estudios podrían servir de estadísticas primarias, donde no las hay y donde las perspectivas son poco prometedoras.

La viabilidad de estos estudios variará también de un país a otro y será afectada por los objetivos que quieran alcanzar los investigadores, sin embargo, no será correcto afirmar categóricamente que no pueden realizarse debido a los recursos existentes en la región. Lo que se necesita con más urgencia es una actividad más amplia de investigación en este campo para el progreso de la Criminología latinoamericana. Según decía Rico, la necesidad más imperante para el adelanto de la Criminología latinoamericana es la realización de estudios más descriptivos y menos teóricos o legalistas (Rico, 1977).

El costo elevado de estos estudios constituye una de las críticas más válidas que debe enfrentar el investigador latinoamericano. Sin embargo, éste es un factor que se debe considerar antes de realizar cualquier investigación y debe ser tomado en cuenta al establecer los objetivos y la metodología de la investigación que se planea realizar.

En la etapa actual de desarrollo de la sociedad latinoamericana, el delito ha llegado a ser un efecto secundario de las estrategias de desarrollo. Para tratar este problema de manera razonable y eficiente debemos conocer algunos hechos esenciales relacionados con su naturaleza y magnitud. El perfeccionamiento de las fuentes oficiales de datos constituye un factor primordial en el proceso de desarrollo. Sin embargo, el uso de fuentes alternas de datos proporcionaría a la región una imagen mucho más clara de todas las personas afectadas por este factor.

BIBLIOGRAFIA

- BIDERMAN, A. D. (1975). "Victimology and Victimization Surveys", in Israel Drapkin and Emilio Viano (ed) *Victimology: A New Focus* (3). Lexington, Mass.: Lexington Books: pp.
- BIRBECK, CHRIS (1980). *Theft, Robbery and Conning in Cali, Colombia: Some Implications for Policy*. Swansea, U.K.: Centre for Development Studies, Monograph N° 8.
- BRILLON, YVES (1975). "Justice Pénale Moderne et Traditionnelle en Cote d'Ivoire", *Internationale Journal de Criminologie et de Police Technique* 27.
- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (1978). "Informe sobre la encuesta de victimización", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 4: 223-283.
- CLEMENTE, FRANK and MICHAEL B. KLEINMAN (1977). "Fear of Crime in the United States: A Multivariate Analysis", *Social Forces* 56:519-531.
- CLINARD, MARSHALL B. (1978). "Comparative Crime Victimization Surveys: Some Problems and Results", *International Journal of Criminology and Penology* 6: 221-231.
- ENNIS, PHILLIP H. (1967). *Criminal Victimization in the United States: A Report of a National Survey*. Wash., D.C.: G.P.O.
- ERSKINE, HAZEL (1974). "The Polls: Fear of Violence and Crime", *Public Opinion Quarterly* 38:131-145.
- EVANS, JOHN L. and GERARD LEGER (1979). "Canadian Victimization Surveys: A Discussion Paper", *Canadian Journal of Criminology* 21: 166-183.
- FERRACUTI, FRANCO and ROSITA PEREZ HERNANDEZ and MARVIN WOLFGANG (1962). "A Study of Police Errors in Crime Classification", *The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science* 53:113-119.
- FERRACUTI, FRANCO and ROBERTO BERGALLI (1970). *Criminological Research Trends in Latin America*. Rome: United Nations Social Defense Research Institute, Except from Publication N° 1.
- GABALDON, LUIS GERARDO and VICTOR GARCIA SUCRE (1978). *La Percepción Social de la Ley*. Mérida, Venezuela: Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas, Universidad de los Andes.
- GAROFALO, JAMES and JOHN LAUB (1978). "Victimization and the Fear of Crime", *Journal of Research in Crime and Delinquency*.
- HALLSTROM, ANDERS and MIRLA LINARES (1972). *Las Estadísticas Oficiales Sobre la Delincuencia en Venezuela: Un Análisis Crítico*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- HINDELANG, MICHAEL and MICHAEL GOTTFREDSON (1976). "The Victim's Decision not to Invoke the Criminal Justice Process", in William F. McDonald (ed) *Criminal Justice and the Victim*. Beverly Hills, California: Sage, pp. 57-79.
- HOROWITZ, IRVING LUIS (ed) (1967). *The rise and Fall of Project Camelot: Studies in the Relationship Between Social Science and Practical Politics*. Camb., Mass.: The M.I.T. Press.
- INFORME FINAL: Reunión de Expertos en Estadísticas Criminales (1980) Unpublished report of a meeting held in San José, Costa Rica at ILANUD.
- INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS (1979). "La Percepción Social del Código Penal", Unpublished report, Universidad del Externado de Colombia.
- INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA (1977). *La Reacción Social a la Conducta Desviada*. Maracaibo, Venezuela: Facultad de Derecho, Universidad del Zulia.
- ILANUD (1979). *Compendio de Estadísticas Criminales*. San José: Costa Rica: Imprenta Nacional.
- MARQUEZ DE VILLALOBOS, MARCELA (1975). *Víctimas de Delitos en el Area Metropolitana de Panamá*. Panamá: Universidad de Panamá.

- MENDELSON, BENJAMIN (1976). "Victimology and Contemporary Society's Needs", in Emilio C. Viano, *Victims and Society*, Wash., D.C.: Vintage Press, pp. 7-28.
- NATIONAL COUNCIL ON CRIME AND DELINQUENCY (1977). (a) "LEAA to Continue Crime Victim Surveys", *Criminal Justice Newsletter* (8) (20) 4-6.
- NATIONAL COUNCIL ON CRIME AND DELINQUENCY (1977). (b) "Suspension of LEAA Crime Victim Surveys Opposed", *Criminal Justice Newsletter* (8) (21) 3-4,6.
- NKPA, NWOKOCHA K. U. (1976). "Armed Robbery in Post Civil War Nigeria: the Role of the Victim", in Emilio C. Viano (ed) *Victims and Society*. Wash., D.C.: Vintage Press, pp. 158-173.
- ODENKULE, FEMI (1979). "Victims of Property Crime in Nigeria; a Preliminary Investigation in Zaria", *Victimology* 4: 236-246.
- DEL OLMO, ROSA (1979). "Desarrollo Histórico de la Criminología en América Latina. Unpublished doctoral thesis, Universidad Central de Venezuela.
- RIERA, ARGENIS (1978). "The Latin American Police and US Aid". Unpublished Master's thesis, California State University, Sacramento, California.
- RICO, JOSE MARIA (1977). *Crimen y Justicia en América Latina*. México: Siglo XXI.
- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS (1979). *Criminología*. México: Ed. Porrúa.
- SALAS, LUIS (1979). *Social Control and Deviance in Cuba*. N.Y.: Praeger.
- SANDOVAL, EMIRO (1979). "La Violencia de Contenido Criminológico Penal." Master's thesis, Universidad del Externado de Colombia. Unpublished.
- SKOGAN, WESLEY G. (1976). *Sample Surveys of Victims of Crime*. Camb., Mass.: Bellinger.
- VETERE, EDUARDO and GRAEME NEWMAN (1977). "International Crime Statistics: an Overview from a Comparative Perspective", *Abstracts in Criminology and Penology* 17: 251-274.
- WILBANKS, WILLIAM (1979). "Homicide in Jamaica", Paper presented before the annual meeting of the American Society of Criminology.

————— 0 —————

LOS SIMPOSIOS INTERNACIONALES DE VICTIMOLOGIA

**Dr. Luis Rodríguez Manzanera,
México.**

I. INTRODUCCION

La Victimología, con pretensiones de ciencia independiente, es por demás reciente, y se debe a una serie de estudios de varios tratadistas que realzan la importancia de la víctima en los campos penal y criminológico y fuera de ellos.

Los primeros estudios se deben a Benjamín Mendelsohn, profesor israelita que se ocupa del tema desde 1937, habiendo publicado en 1940 sus estudios sobre violación (*Giustizia Penale*), en 1946 su "New Bio-psycho-social Horizons: Victimology" y su "La Victimologie", quizá su artículo más conocido, en la *Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique* (1956).

En 1948 la Universidad de Yale publica un estudio del conocido tratadista Hans von Henting, titulado "The Criminal and his Victim", y en 1954, de Topeka, Kansas, el Prof. Henry Ellenberger publica "Relations Psychologiques entre le Criminal et sa Victime". A partir de aquí los trabajos de Victimología se multiplican.

En el VI Congreso Internacional de Criminología (Madrid, 1970), el Prof. Israel Drapkin propuso la celebración de un Simposio Internacional de Victimología, que se celebraría en Jerusalén en 1973, la ponencia fue aceptada con beneplácito, decidiéndose que se realizaría 15 días antes del VII Congreso Internacional de Criminología, que tendría como sede la ciudad de Belgrado, en el año de 1973.

El Simposio de Israel fue un éxito, y se decidió que se organizarían Simposios cada tres años, lo que se ha venido cumpliendo, pues el segundo tuvo lugar en Boston en 1976 y el tercero se realizó en Muenster en 1979; el cuarto se celebrará en Japón en 1982.

Hemos tenido el privilegio de asistir a todos los Simposios de Victimología, por lo que, a invitación de nuestros amigos de ILANUD, escribimos el presente estudio para dar una idea general de los principales problemas tratados, de los enfoques y de las conclusiones a las que se ha logrado llegar.

Es de notarse que algunos temas se repiten, al igual que varias de las conclusiones, se notan también algunas contradicciones, muy comprensibles en una ciencia que está en formación.

El esquema de trabajo es simple, ya que relataremos cada Simposio por separado, señalando su programa básico, el desarrollo y las conclusiones.

Es nuestra intención el aportar alguna información en la materia, ya que la bibliografía en español es escasa, y la asistencia de latinoamericanos a las reuniones victimológicas ha sido raquítica.

II. PRIMER SIMPOSIO DE VICTIMOLOGIA (ISRAEL)

II.1 ORGANIZACION

El Primer Simposio de Victimología se celebró en la ciudad de Jerusalén, del 2 al 6 de setiembre de 1973, bajo la presidencia del Prof. Israel Drapkin.

Las discusiones fueron organizadas en cuatro secciones científicas, a saber:

1. El estudio de la Victimología (concepto, definición de víctima, metodología, aspectos interdisciplinarios, etc).
2. La víctima (tipología, la víctima en el proceso penal, etc.).
3. La relación victimario-víctima (delitos contra la propiedad, contra las personas, sexuales, etc.).
4. Sociedad y víctima, actitudes y políticas (prevención, tratamiento, resarcimiento, etc.).

Las conclusiones fueron ordenadas en cinco capítulos, los que comentamos a continuación.

II.2 ¿QUE ES LA VICTIMOLOGIA?

En general, la Victimología puede definirse como el estudio científico de las víctimas. En este aspecto amplio, la Victimología no se agota con el estudio del sujeto pasivo del delito, sino que atiende a otros campos como puede ser el de accidentes.

Indudablemente, la ciencia que más se ha enriquecido con la Victimología es la Criminología, varios autores la consideran como una rama importante de la Criminología, opinión que, en mucho, compartimos.

Debe ampliarse la concepción bidimensional (persona a persona, generalmente víctima-victimario), a una visión multidimensional del problema victimal. Este nuevo enfoque nos obliga a estudiar también a otras personas que intervienen en el proceso victimal.

Hay que considerar que no solamente el sujeto individual puede ser victimizado, pueden serlo también los grupos, organizaciones, naciones y sociedades. En este sentido, Thorsten Sellin ha hecho una clasificación de victimización primaria (individual), secundaria (grupos específicos), y terciaria (la comunidad).

Dentro del enfoque multidimensional, el espectador ocupa un papel importante. Su indiferencia es intrascendente jurídicamente hablando, pero reprochable desde el punto de vista victimológico.

Cuando el espectador no sea indiferente, sino que intervenga en alguna forma tratando de ayudar a la víctima, debe garantizársele inmunidad, así como compensársele en los casos en que él mismo haya salido dañado.

II.3 VICTIMIZACION

Existe una victimización que es conocida, pero también hay una victimización oculta que es necesario investigar.

Hay sentimientos subjetivos de victimización que no están acompañados de bases objetivas lo suficientemente válidas como para que la sociedad tome una acción contra el responsable. En este tema es importante recordar que ya Mendelsohn hablaba de una víctima imaginaria, y es necesario insistir en que debe tenerse un gran cuidado al aceptar las versiones de las víctimas.

Al igual que ciertos grupos pueden ser victimizados, también entes colectivos pueden victimizar; en ambos casos la gravedad del hecho es tal como en los casos de victimización individual.

Hay un tipo de victimización en nuestra sociedad industrializada y motorizada, que causa tantas víctimas como los actos intencionales, esta es la victimización por negligencia, impericia o inadvertencia.

II.4 CAUSAS DE VICTIMIZACION

De la misma manera que algunas personas tienen grandes probabilidades de cometer un crimen, así hay otras que tienen predisposición para ser victimizadas. Esta conclusión es de capital interés en el campo de la prevención, pues la identificación de estos sujetos y su educación, así como otras medidas preventivas, los puede salvar de ser victimizados.

Una de las conclusiones menos novedosas, pero que vale la pena reiterar, es que la víctima puede precipitar el delito. Creemos que no puede hacerse una verdadera justicia sin el estudio cuidadoso de la víctima.

En muchas ocasiones el victimario es una persona que, a su vez, fue previamente victimizado.

La administración de justicia puede en ocasiones ser tan severa que su excesiva dureza convierte al victimario en víctima. En este importante punto agreguemos que es común que, aunque la pena impuesta por el juez sea justa, los órganos encargados de la ejecución de la pena victimicen al sentenciado, por la carencia de instituciones adecuadas, de personal preparado, y de medios en general. Debemos recordar la frase de Quiroz Cuarón: "Pena sin tratamiento no es justicia, es venganza".

II.5 PREVENCION, TRATAMIENTO E INVESTIGACION

Los medios inefectivos de prevención y control de la criminalidad, pueden ser causa de sufrimientos innecesarios de las víctimas, de los criminales y de la sociedad.

Los legisladores, jueces y autoridades responsables de la prevención y el control de la criminalidad, deben evaluar y renovar la organización de los servicios correspondientes, para incrementar sus esfuerzos a fin de reducir todo sufrimiento innecesario.

La Victimología debe adelantarse a proponer mejoras en el procedimiento legal, incluida la sentencia, para reducir la reincidencia y los riesgos de victimización.

Debe buscarse un mejor procedimiento para proteger a la víctima de eventuales consecuencias perjudiciales de los juicios. Debe hacerse un balance de las necesidades y derechos tanto de la víctima como del acusado.

Estos temas son de particular interés y causan gran preocupación entre los estudiosos de la Victimología, es necesaria una revisión de la legislación procesal atendiendo fundamentalmente a la protección de la víctima y al sufrimiento del acusado, para evitar que la primera quede desamparada y el segundo se convierta a su vez en una víctima.

Algunos gobiernos u organizaciones estatales victimizan a grupos vulnerables y provocan el peligro de una escalada de violencia de masas. Tales prácticas deben ser condenadas, y debe hacerse un llamado a la conciencia para reforzar y mantener una estricta vigilancia. Se hace necesaria una vigilancia y un control internacional sobre este tipo de victimización.

El derecho de asilo debe ser reforzado para la asistencia de las víctimas del Estado. En este punto reconocemos que países como Costa Rica y México son un ejemplo digno de encomio.

Tanto el gobierno como instituciones privadas, deben tomar providencias para poder asistir, tanto en caso de emergencia como en los casos regulares, a las víctimas del delito. Esta asistencia debe ser de carácter médico, psiquiátrico, psicológico y de trabajo social. La asistencia debe ser gratuita.

Es necesaria la investigación de los casos en los que la víctima puede a su vez convertirse en víctima. Este caso es común en las venganzas familiares. La investigación, en nuestra opinión, debe ampliarse al estudio de la familia o de los allegados de la víctima que, habiendo sido indirectamente victimizados, pueden pasar a ser infractores.

También se hace necesaria la investigación de las probabilidades victimales para ayudar a la sociedad a prevenir la victimización de algunas personas particularmente vulnerables.

II.6 COMPENSACION

Es urgente que todos los Estados estudien la posibilidad de establecer sistemas de compensación de las víctimas del delito. Debe buscarse la máxima eficacia en los sistemas ya existentes y poner en marcha los proyectos existentes.

Todos los medios disponibles deben ser empleados para difundir la información sobre los sistemas de compensación y para asegurar la participación adecuada, gubernamental o privada, para lograr este objetivo.

Los sistemas de compensación ya existentes deben ser estudiados y evaluados con miras a extender su aplicación, tomando en cuenta las particularidades de las diversas comunidades donde deberán ser aplicadas.

III. SEGUNDO SIMPOSIO DE VICTIMOLOGIA (USA)

III.1 ORGANIZACION

El Segundo Simposio Internacional de Victimología tuvo lugar en la Ciudad de Boston, Massachusetts, del 5 al 11 de setiembre de 1976. Debió ser presidido por el Prof. Stephen Schafer, pero éste murió unos días antes, el 29 de julio, por lo que Regina H. Ryan, secretaria del Comité Organizador, con un grupo de entusiastas colaboradores, llevó adelante la realización del evento.

El programa fue organizado sobre la base de tres grandes secciones, a saber:

SECCION I. — Aspectos conceptuales y legales de la Victimología:

- a) Concepto y finalidad de la Victimología.
- b) Tipologías victimales.
- c) La víctima en el procedimiento judicial.
- d) Las víctimas de hechos de tránsito.

SECCION II. — Las relaciones victimales:

- a) Delitos contra las personas.
- b) Delitos contra la propiedad.
- c) Las relaciones criminal-víctima y la policía.
- d) El delincuente político como víctima.

SECCION III. — La víctima y la sociedad:

- a) La compensación a las víctimas del delito.
- b) Victimización corporativa.
- c) La víctima y los mass-media.
- d) Victimización de la víctima por la sociedad.

III.2 VICTIMOLOGIA. ASPECTOS CONCEPTUALES Y LEGALES

En cuanto a la Victimología, se hizo énfasis en la necesidad de investigación empírica, de lo contrario se cae en una multiplicidad de "pequeñas teorías" que en ocasiones pueden confundir más que esclarecer.

Los delitos de peligro deben investigarse desde el punto de vista victimológico, es importante el conocer los casos en que es la misma víctima la que se pone en peligro.

Debe hacerse una clara distinción entre víctimas de agresión contra la persona y víctimas de ilícitos contra la propiedad. (Lernell).

Un capítulo importante debe ser el de los delitos sin víctima determinada, aunque pudiera reconocerse una víctima difusa (la sociedad). Hay una clara tendencia a descriminalizar estos delitos. (Sheff, Anttila).

La Victimología debe orientarse en mucho a la compensación de la víctima y a su atención; y más hacia la conciliación que al castigo del criminal.

En el tema de tipología victimal, se trató de la víctima resistente, analizando la forma de resistencia, sus dimensiones y los resultados de la misma. (David, Claster).

Se estudiaron también los ciclos victimales, considerados como microproceso y macroproceso de mutua victimización, de interacción entre individuos, y de relación entre diferentes sociedades o segmentos de la sociedad. (Ball).

Un tipo de víctima a la que se prestó mayor atención es a los ancianos. (Rifai, Singer, Shafer, Freeman).

Los estudios sobre víctimas de mayor edad provienen (como es lógico) de países en los que la población adulta (y anciana) es mayoritaria.

Los viejos parecen ser peculiarmente victimizables, por soledad, desconfianza, debilidad, etc. No parece aconsejable el aislarlos como se hace en varias partes.

En cuanto a las víctimas reincidentes, se discutió si aquellos que están sujetos a victimización pueden ser identificados e indetectables, dividiéndose las opiniones, aunque algunos factores pueden indicarnos una propensión a la victimización.

Dentro de los aspectos legales, aparte de la reparación del daño (ver infra), el tema que más preocupó a los congresistas es el de la participación de la víctima en el proceso penal. (Barlow, Kress, Kobe, Pellegrino, Waller, Burgess, Holmstrom, McDonald, Sebba).

La víctima, por lo común, es utilizada por el fiscal y por el defensor para sus peculiares propósitos. No es raro que el juez utilice también a la víctima. (Mc Barnett).

Sin embargo, la víctima no es considerada en muchos países como parte en el proceso y, aunque influye grandemente en la sentencia, no tiene una intervención oficial, por ejemplo: no se le consulta sobre el sentido de la sentencia, ni se pide su conformidad con la misma.

Por lo tanto, la víctima se ve reducida al papel de denunciante y de testigo, siendo en muchos casos victimizada nuevamente por la policía, defensores, jueces, etc.

Se propuso tener gran cuidado para proteger a determinadas víctimas en el proceso penal, principalmente a las víctimas de delitos sexuales y a los menores de edad.

Así mismo, se insistió en la necesidad de que el juez tenga un amplio conocimiento de la víctima y de sus peculiaridades, no sólo para mejor juzgar, sino para mejor tratarla y protegerla.

III.3 RELACIONES ENTRE CRIMINAL Y VICTIMA

El primer tema que se discutió en esta sección es el relativo a la metodología y a las dificultades en la investigación, concluyéndose que para futuras investigaciones comparativas debe darse alta prioridad a los problemas que rodean al concepto de "cifra negra", así como a las definiciones pública y privada de victimización criminal. (Levine, Márquez).

Las dificultades básicas para la investigación, que es urgente resolver, son: a) La necesidad de estandarización de cuestionarios; b) El entrenamiento de los entrevistadores; c) La inconsistencia y variabilidad de las estadísticas oficiales.

Las relaciones criminal-víctima en delitos sexuales fueron ampliamente estudiadas, en gran parte refiriéndose a la víctima a la cual no disgusta el acto, sino que consiente, invita o coopera, como los casos de estupro o violación impropia (niños). Se analizaron diversos tipos de víctima, encontrando que por lo general el criminal tiene poder (adulto, patrón, familiar) y la víctima no. (*)

Se analizó, en lo referente a violación, la forma en que el criminal selecciona a su víctima, encontrándose que hay mayor selección en determinadas regiones y países. En muchas ocasiones lo que selecciona es el lugar de victimización y no a la víctima propiamente.

Se mencionaron las características de las mujeres que han logrado escapar de una violación (son más listas, enérgicas, reflexivas, cautelosas, etc.). (Frank).

En otra ponencia se encontró que las estudiantes violadas tenían pocos compromisos afectivos y entablaban relaciones o amistades casuales. (Javorek, Lyon, Kanin).

Se propone, para futuras investigaciones, llegar a descubrir las motivaciones reales y no quedarse en aquellas conocidas y superficiales.

En cuanto a los delitos patrimoniales, se planteó la hipótesis de que los atentados contra la propiedad aumentarán con la abundancia creciente de bienes materiales disponibles. (Alper).

En la discusión se consideró que es más importante la estructura socioeconómica que sustenta esa abundancia. Así, debe tomarse en cuenta la posibilidad que tiene la población de adquirir determinados satisfactores.

Los delitos patrimoniales pueden ser considerados por algunos como una forma de reciclaje de los bienes que minimiza los efectos de la inequidad. De aquí se plantea la posibilidad de que el costo del delito patrimonial deba sufragarlo todo el grupo social.

En los delitos patrimoniales realizados con violencia, víctima y criminal interactúan de una manera estructural, y éxito, fracaso y daños dependen en mucho de la resistencia y de la existencia de armas de fuego.

Para los delitos contra las personas en su integridad física, fueron presentados varios trabajos sobre mujeres golpeadas y niños maltratados. (Pagelow, Kaiser, Mwene).

Se consideró la agresión física a la mujer como un reflejo del sistema patriarcal, y en ciertos países como una expresión brutal del machismo.

El maltrato a los niños es un problema que preocupa de sobremanera a los estudiosos, por su frecuencia y gravedad.

La violencia doméstica es una forma de solución a los conflictos hogareños, que se agrava en las clases socioeconómicamente menos beneficiadas.

Se afirmó que el esposo o padre golpeador, en su infancia fue también víctima de violencia, y aprendió este patrón de conducta que en el presente proyecta contra su esposa y/o hijos.

Uno de los problemas generales que se trató respecto a la relación criminal-víctima, es el de la resistencia de esta última. (David, Block, Chappell, Claster).

La resistencia depende en mucho del poder percibido y del poder real del criminal. Se debate si es o no aconsejable la resistencia, pues por un lado aumenta seriamente la posibilidad de lesiones (cuando no de muerte), y por el otro puede evitar el delito.

Las víctimas pueden reaccionar en el momento del delito o posteriormente, y es interesante estudiar las diferentes providencias que toman las personas para no ser nuevamente victimizadas.

La reacción va a depender de la edad, el sexo, y demás características personales de la víctima. Mientras las mujeres y los ancianos se repliegan (no saliendo de noche, encerrándose, poniendo candados o cerraduras), los hombres y los jóvenes buscan la autodefensa (compran armas, aprenden karate).

En muchos delitos violentos, tanto víctimas como criminales participan de una subcultura criminal. Hay casos en los que el criminal agrede para evitar ser víctima. (Ford).

Debe tomarse en cuenta cómo es captada la víctima por el criminal. (Göppinger).

III.4 VICTIMAS Y SOCIEDAD

La primera parte de esta sección estuvo dedicada al problema de la reparación del daño. (Borafia, Blesofsky, Chesney, Galaway, Nkpa, Renitz, Vennard).

La primera observación es que las víctimas en múltiples ocasiones no están enteradas de su derecho a la reparación, y que los tribunales no informan debidamente a las víctimas de las medidas compensatorias que se han ordenado en su favor.

(*) Algunos estudios sobre violación fueron presentados en la Sección II, pero los mencionamos aquí por razón de orden.

No siempre es fácil evaluar los daños, hay una tendencia de las víctimas a "inflar" el monto de sus pérdidas.

La reparación del daño es considerada por muchos países como un requisito previo para que el delincuente obtenga algunos beneficios, como la preliberación, libertad bajo palabra, parol, probation, etc. Los asistentes mostraron su acuerdo con este principio. Hacemos notar la aparente contradicción entre este principio y las conclusiones de algunos congresos penitenciarios en que impera la opinión contraria.

En otra sección se planteó una dura crítica a la reparación del daño, en cuanto los delincuentes están generalmente en desventaja y en ocasiones se ven obligados a delinquir nuevamente para obtener efectivo para pagar la deuda contraída.

La segunda parte de la sección se dedicó a la llamada "victimización corporativa", en la que los gobiernos, las grandes corporaciones comerciales, o ciertas profesiones (médicos), victimizan a toda la comunidad sociopolítica, a los consumidores, a los inmigrantes, a los individuos en particular, etc. (Meyer, Separovic, Vanghan, Viano).

Se describieron algunas formas de victimización, poniendo énfasis en las sociedades anónimas y grandes corporaciones comerciales, por el volumen notable de operaciones que realizan, el número indeterminado de víctimas, lo pequeño del daño a cada víctima y las ganancias descomunales que se logran.

Se planteó si este fenómeno no es más que un subproducto inevitable de la economía de mercado libre, propia del mundo occidental, y si el fenómeno es en realidad inexistente en los países socialistas.

Como solución, aparentemente las agencias encargadas del control no han tenido el éxito esperado, por lo que se propone la creación de un OMBUDSMAN del consumidor, con facultades de investigación suficientes. (Dussich).

Finalmente, se afirmó que la Victimología debe pasar del enfoque individualista al enfoque social; si en un principio preocupó y se estudió la víctima individual, en el momento actual debe preocupar la víctima social, y la importancia de las instituciones sociales como victimizadoras.

IV. TERCER SIMPOSIO DE VICTIMOLOGIA (R.F. ALEMANIA)

IV.1 ORGANIZACION

El Tercer Simposio de Victimología se celebró en la Ciudad de Muenster (Münster), capital de Westfalia, del 3 al 7 de septiembre de 1979, bajo la presidencia del Prof. Hans Joachim Schneider.

El Congreso estuvo organizado en secciones y en grupos de trabajo.

Las secciones fueron seis en total, a saber:

1. Conceptos, resultados, consecuencias, descubrimientos y dimensiones en la Victimología.
2. Estudios de victimización criminal.
3. Las víctimas de diversas conductas criminales.
4. El papel de la víctima en el proceso de victimización.
5. Tratamiento de las víctimas, reparación y prevención.
6. La víctima en el sistema de justicia penal.

Además hubo algunas mesas de trabajo que trataron:

1. Problemas de urbanismo y prevención del crimen.
2. Violencia en la familia.
3. Víctimas de crímenes violentos durante el nacional-socialismo.

IV.2 LA VICTIMOLOGIA

La primera sección se dedicó a hacer una revisión sobre el concepto general de "Victimología", sus dimensiones, alcances, límites, etc. En esta sección trabajó Mendelsohn, uno de los fundadores de la ciencia victimológica.

En el Simposio de Boston notamos una tendencia a considerar la Victimología como una parte básica, esencial, de la Criminología.

En el actual simposio encontramos un nuevo giro hacia la idea que se había expresado en Israel, al considerar a la Victimología como una ciencia independiente, autónoma, con objeto, método y finalidad propia.

La parte de la Victimología que estudia la victimización, producto de un acto antisocial, se tituló en inglés "Penal Victimology", y en francés "Victimologie Criminelle", para nosotros lo correcto en español sería "Victimología Criminológica".

En la sección de conclusiones se mencionó la dificultad de llegar a una conclusión pacífica, por la cantidad de enfoques, ya que para algunos la Victimología es el estudio restringido de víctimas de un delito, en tanto que para otros es el análisis de todas las víctimas en general, incluyendo las víctimas de accidentes o de fenómenos naturales, como temblores, nevadas, inundaciones, etc. Aún se plantea el problema de la víctima de sí mismo, como el suicida o el drogadicto.

Se propuso que para el próximo simposio se haga una sección de Victimología General y otra de Victimología Criminológica, para poder hacer comparaciones.

En cuanto a la metodología, se propuso crear y afinar un sistema propio. (Young Rifai).

Una de las críticas más generalizadas reside en el hecho de que la Victimología simplemente se ha dedicado a copiar los métodos de la Criminología, sin hacer tentativas por desarrollar una metodología propia, adecuada, personal, victimológica.

Al adoptar términos y métodos criminológicos, la Victimología parece tener una pobreza conceptual importante.

IV.3 VICTIMIZACION CRIMINAL

La segunda sección fue dedicada a hacer un repaso de los principales exámenes e informes sobre victimización que fueron presentados, principalmente los informes nacionales.

Es de recordarse que en la reunión de Boston se decidió que para este simposio se presentaría el mayor número de datos empíricos, obtenidos de investigación victimológica, es decir, la presentación de cifras más que el manejo de literatura.

Efectivamente, se reunió un número bastante apreciable de información, principalmente de parte de la delegación norteamericana (la más numerosa después de la de casa), cuyos miembros han aprovechado su enorme capacidad técnica y la ayuda de computadoras, para hacer investigaciones que llegan a ser espectaculares.

Además debe señalarse que los norteamericanos tienen muy ricas fuentes de información, pues además de los muestreos de investigación académica, cuentan con estadísticas de diversos organismos (Departamento de Justicia, Policía, FBI, etc.), con lo que se pueden dar el lujo no solamente de tener estadísticas por demás completas, sino de comparar diversos cuerpos de datos para tratar de validar sus conclusiones.

Desde luego, hubo informes importantes, destacando los de países escandinavos, haciendo diferencias entre las víctimas de Noruega, Suecia y Finlandia.

Los japoneses, gracias a su importante Instituto de Victimología, con cinco años de experiencia, presentaron también investigaciones valiosas.

IV.4 LA VICTIMA Y LA VICTIMIZACION

La sección número tres se dedicó al estudio de la conducta victimal frente a la conducta criminal, es decir, a la comparación entre la conducta de la víctima y la del criminal, haciendo hincapié en la interrelación entre el criminal y su víctima.

Sociólogos y psicólogos han hecho muy importantes estudios sobre la correlación e interacción víctima-criminal, tratándose una apreciable cantidad de temas.

Entre los temas más notables, que nos dan un índice de las preocupaciones victimológicas más importantes, está el problema de los niños como víctimas del crimen, principalmente el de los niños golpeados, que parece ser uno de los problemas más dramáticos en todo el mundo; actualmente las cifras obtenidas demuestran una situación bastante grave, debemos recordar que en México se han hecho buenos estudios y que se podría aportar bastante en este campo.

El segundo tema por importancia en esta sección es el de las mujeres maltratadas, principalmente el de mujeres golpeadas y de la violencia conyugal.

La violencia familiar es también analizada, pues la victimización familiar preocupa grandemente en el campo criminológico, pues puede representar una de las cifras negras más importantes, ya que la victimización familiar no llega a las estadísticas oficiales sino que queda en el hogar. La victimización familiar comprende no solamente la violencia (golpes, lesiones, violación), también otros problemas como el incesto.

Otro tema tratado y que se ha convertido en uno de los temas básicos en Victimología, produciendo una gran cantidad de estudios y de discusiones y datos, es el problema de la violación.

Las ponencias sobre violación son cada vez más abundantes y más sofisticadas, con una gran información sobre las víctimas y todas sus características físicas, psicológicas y sociales, así como las circunstancias de victimización, modus operandi del criminal, etc.

La discusión sobre la prevención de la violación y la conducta de la víctima sigue vigente; fue tratada en los dos simposios anteriores y lo más probable es que continúe en el próximo.

Los remedios propuestos en cuanto a la conducta de la víctima son de lo más variados, hay quienes proponen no oponer resistencia y considerar la violación como un accidente casi normal en la vida moderna; por el contrario hay quien aconseja que la víctima debe luchar y defenderse, tratar de sacar los ojos al agresor o estrellarle los genitales; hay quienes opinan que lo mejor es aprender la psicología del violador y tratar de convencerlo de lo criminal de su acto.

Los estudios indican cuántas víctimas han sufrido serias lesiones o aún homicidio al resistir, cuántos han logrado convencer al criminal, y el problema de que al aceptar la violación se presupone el consentimiento.

Un tema al que se dio una gran importancia es el relativo al genocidio, ocupó materialmente un día completo, e insistió en ello de manera especial la muy numerosa delegación de Israel.

Aunque con destacadas intervenciones como las de Mendelsohn, Stanciu y Drapkin, la discusión estuvo llena de lugares comunes, pero es digno de destacar un enfoque que llamó nuestra atención y que es la utilización de métodos anticonceptivos considerada como genocidio.

Efectivamente, hay datos suficientes para afirmar que en algunos lugares se ha suministrado anticonceptivos o abortivos a mujeres sin que ellas lo sepan; en otras ocasiones se ha intervenido quirúrgicamente a la víctima aprovechando otra operación (o parto), o engañándola sobre la naturaleza de ésta. Cuando estas prácticas se extienden, puede hablarse de macrovictimización y de verdadero genocidio.

Dos trabajos llamativos por su minuciosidad son el de la delegación japonesa (Ito, Miyasawa, Ishimi, Yusa, Miwa e Iwase), y el de la delegación portuguesa (Lima Pinto y Carneiro de Sousa). En el primero se expusieron conclusiones sobre las necropsias de todas las mujeres violadas y muertas en los últimos 20 años en Kanagawa, y en el segundo, conclusiones sobre las autopsias de víctimas de homicidio voluntario en los últimos 18 años en Porto.

Desde luego que el tema de las víctimas de los delitos de cuello blanco no podía ser olvidado, y encontró un eco notable dentro de las discusiones, siendo un tema que promete tener un notable desarrollo en el futuro.

Los delitos de cuello blanco y los de criminalidad dorada, cometidos por los sujetos detentadores del poder económico y político, generalmente impunes, producen una cantidad enorme de víctimas, las que ahora principian a ser estudiadas.

Así, se habló de víctimas de contaminación ambiental, de víctimas de movimientos de bolsa, de víctimas de traslado de divisas, de víctimas de los políticos que abusan del poder (tema que a partir de Watergate es por demás estudiado por los norteamericanos).

Se trató también el problema inverso, es decir, el de los políticos victimizados por los medios masivos de comunicación; algunos hombres públicos, principalmente en Estados Unidos, han sido aniquilados por campañas periodísticas y televisivas, en ocasiones justificadamente, en algunos casos sin razón; por lo tanto los mass-media se convierten en un arma política.

De aquí surge la discusión de si los delitos cometidos por los medios masivos de comunicación pueden considerarse como delitos de "cuello blanco", o constituyen un abuso del poder.

En estos casos, la víctima puede ser definida (el caso del político), o indeterminada (el gran público que es engañado o manejado). En el caso de los países con cadenas de televisión de propiedad privada parecería un claro delito de cuello blanco, y en los casos de televisión (o periódico) oficial se presumiría un abuso de poder.

IV.5 PROCESO DE VICTIMIZACION

En la sección número cuatro se analizaron diversos procesos del fenómeno de victimización.

La variedad es grande, y nuevamente se encuentran en lugar predominante los procesos relacionados con delitos de tipo sexual.

Un tema interesante es el de las víctimas de conductas criminales de actualidad, como la toma de rehenes o el secuestro con fines políticos.

Se estudiaron procesos como el de la identificación de la víctima con el criminal, y el de la admiración o simpatía que en determinados casos sienten las víctimas por sus victimarios.

Se trató también el problema del proceso de macrovictimización (Stanciu), o sea los casos en los que la víctima es colectiva, generalizada. Se propuso una rama de "macrovictimología" para estudiar estos fenómenos.

Es de mencionarse un estudio sobre las relaciones entre autor y víctima de homicidio, sacado de 2.200 casos en Carolina del Norte (Humprey, Palmer).

IV.6 TRATAMIENTO, REPARACION Y PREVENCION VICTIMAL

La quinta sección fue dedicada al tratamiento de la víctima, a la prevención victimal y a la reparación del daño.

Curiosamente, y esto se hizo notar en la reunión, fue la sección en que se presentó un menor número de ponencias.

Lo anterior tiene un claro significado: si hay más de 80 ponencias dedicadas a explicar la víctima y los procesos de victimización, y tan sólo 8 proponiendo remedios o planteando la prevención, es señal de que la víctima sigue en un abandono casi total y que las medidas preventivas son por demás pobres.

En la discusión salió a relucir que los legisladores, preocupados por el tema, han consignado en los códigos penales y procesales, y aun en alguna constitución, que a la víctima debe reparársele el daño.

La realidad es que por lo general esto no se cumple, y la víctima queda sin ver restituido su derecho ni reparado su daño.

En cuanto al tratamiento de las víctimas, la situación es aún más pobre, y con alguna muy rara excepción (Japón, USA) no existen centros estatales de auxilio, atención y tratamiento a la víctima.

Por el contrario, se informó sobre la formación de varias sociedades privadas, generalmente integradas por voluntarios, que atienden a las víctimas de conductas criminales (el "anillo blanco" WeiBer-Ring- de Alemania, por ejemplo).

En cuanto a la prevención victimal, notamos que ésta existe tan sólo en la teoría, y que no se consignó ningún plan, a nivel nacional, para lograr una efectiva política preventiva.

IV.7 VICTIMA Y JUSTICIA PENAL

En esta sección se presentaron trabajos sobre el tratamiento que a la víctima se da en el sistema de Derecho Penal.

Se hicieron varios reportes nacionales sobre la situación de las víctimas en los diversos códigos penales.

Muy interesante (y diferente) la contribución de los países africanos sobre el trato a la víctima, ya que las diferencias culturales hacen que se dé mayor importancia a la tradición que a los códigos penales de corte occidental, generalmente impuestos durante la etapa colonial.

Se trataron, entre otros, temas de interés como la situación del acusado que se convierte en una víctima (Pellegrino), o como el problema dogmático de la violación inter-cónyuges que, aunque pudiera parecer extraño, hay tratadistas que afirman que la posesión sexual forzada de la esposa por el marido no debe considerarse violación; desde luego la conclusión de la reunión es que la libertad sexual es frente a todos.

México, 1980

————— O —————

LA VICTIMOLOGIA Y LAS TENDENCIAS DE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA

(Instituto Internacional de Estudios sobre la Victimología — Bellagio, 1975 — Comité para Asuntos Científicos de la OTAN, idem "Víctimas y Sociedad", E. Viano, idem "Victimología" Revista Internacional (Washington), N° 1, 1976). Traducción del inglés por Gabriela Sandulescu, ILANUD.

La naturaleza, los límites y la misión de la Victimología general están resumidas en este capítulo. El autor enfatiza en especial el hecho de que limitar la Victimología al estudio de las víctimas del delito — en vez de referirse a *todas* las víctimas — refleja un enfoque demasiado restringido de lo que esta disciplina debe y puede hacer y la relega a una posición auxiliar en relación con la Criminología. A continuación se describen las etapas organizacionales que se consideran necesarias para que la Victimología pueda desarrollarse hasta alcanzar su pleno potencial teórico y programático.

I. EL OBJETIVO DE LA VICTIMOLOGIA

El objetivo fundamental de la Victimología es lograr que haya menos víctimas en todos los sectores de la sociedad, en la medida en que la sociedad está interesada en este problema. Ya que el hombre constituye la parte de la naturaleza que está integrada en la constitución de la sociedad, menos víctimas significa menos pérdidas y una mayor energía vital capaz de

asegurar la existencia del ser humano. Ya que el hombre representa la fuerza creadora en la sociedad, la reducción del número de víctimas contribuirá al progreso social.

La eficacia de la Victimología debe alcanzar el nivel de las exigencias del ámbito cósmico y sus energías, de la naturaleza del ser humano, del nivel tecnológico de la civilización contemporánea y sus tendencias sociales relacionadas con los factores que determinan la existencia de víctimas.

Con el fin de alcanzar este objetivo no hay que ignorar ningún aspecto, ni siquiera los resultados obtenidos por medio del trabajo rutinario, aunque estos resultados deben ser enfocados con mucho cuidado, evitando un conformismo sin discernimiento. Por lo contrario, la Victimología debe concentrarse, por medio de iniciativas y esfuerzos continuos, en las necesidades básicas de la sociedad. Por fin, esta disciplina debe seleccionar métodos capaces de enfrentar las situaciones reales, para que pueda encontrar solución a los diferentes problemas científicos y prácticos y para abrir nuevos caminos.

Las necesidades básicas de la sociedad asocian la Victimología ante todo con la búsqueda de métodos para prevenir lo máximo posible la transformación de los individuos en víctimas, desde el punto de vista físico o psicológico (muerte, perjuicio, "shock", etc.) así como desde el punto de vista de sus bienes, (perjuicios, pérdida, etc.), de su honor (calumnias, difamación, etc.) y de los derechos humanos (anulación o limitación).

Beniamin Mendelsohn
Jerusalén, Israel

Si un individuo llega a ser víctima — en el momento en que llega a ser víctima — la Victimología debe buscar métodos para reducir los elementos perjudiciales de la situación y disminuir la gravedad y la magnitud de las consecuencias, así como métodos para prevenir la reincidencia, o sea la posibilidad de que el individuo llegue a ser víctima de nuevo.

Es importante subrayar que la investigación no se debe limitar a algo que está por debajo de los intereses vitales de la sociedad y que debe alcanzar su pleno potencial tomando en cuenta los logros obtenidos por la ciencia, la tecnología, la educación, la legislación y la administración.

Sin entrar en detalles, podríamos sacar una conclusión preliminar: si se debe emprender la actividad de investigación al nivel de "los intereses vitales de la sociedad" y tomando en cuenta que los factores destructivos o perjudiciales que producen víctimas no se pueden limitar a un sólo elemento (el delictivo), sino que son muy numerosos (el ambiente, a veces incluso la personalidad de la víctima, el nivel de la tecnología, las tendencias sociales) resulta que la Victimología debe investigar todos los factores que provocan la existencia de víctimas. Por consiguiente, la Victimología se podría definir como "la ciencia sobre víctimas y victimidad". Entendemos el término "victimidad" como un concepto general, un fenómeno específico común que caracteriza todas las categorías de víctimas cualquiera que sea la causa de su situación. De esta manera, la Victimología satisface por com-

pleto las necesidades de la sociedad y su definición como ciencia de las víctimas y de la victimidad resulta ser la más adecuada, por esto deberá tomar en consideración todos los fenómenos que invocan la existencia de víctimas, en la medida en que tienen alguna relación con la sociedad. En realidad, esto cae por su peso. ¿Podría alguien imaginarse la medicina preocupándose sólo por una enfermedad? Si limitamos la Victimología únicamente a un factor — el delictivo — la denominación “Victimología”, o sea la ciencia sobre las víctimas, ya no corresponderá al concepto de víctimas en general. No podemos separar el concepto de Victimología del concepto natural de “victimogénesis”. Se presentará un argumento adicional, la norma general consiste en considerar que el elemento más importante en un delito lo constituye el delincuente, mientras que la víctima es algo accesorio. Por consiguiente, el elemento más importante — el delincuente — pertenece a la Criminología como ciencia, y su accesorio se sobreentiende que debe pertenecer a la misma ciencia. En este caso, ¿por qué introducir un nuevo término sólo para un factor adicional, que es una excepción a la regla?, y ¿por qué considerar el estudio de este accesorio una ciencia? En este artículo analizaremos más a fondo este aspecto.

En términos generales, en todo el mundo se observa actualmente cierto interés en la Victimología (el Dr. Marcel Alexander de Bruselas se dio cuenta de esto ya en 1959) y a menudo se ha opinado que este movimiento constituye una nueva ciencia. Claude-Roland Souchet, abogado en la Corte de París, utilizó este término por primera vez en 1973 cuando habló de una ley propuesta para el establecimiento de un fondo de indemnización para las víctimas del delito. Sin embargo, nos damos cuenta con pesar de que el trabajo en este campo no superó los aspectos secundarios. Para practicar de hecho la Victimología, para

lograr que la investigación corresponda a las exigencias de esta actividad, será necesario concentrar la atención en el punto central, en el factor fundamental común a todas las víctimas: las del hombre, de la maquinaria, de la sociedad, de la energía, de deficiencias, contradicciones, problemas sociales y biológicos, etc. Será necesario utilizar los descubrimientos de las más diversas ramas de la ciencia: Biología, Psicología, Psiquiatría, Psicoanálisis, Sociología, el estudio de la automatización y de la electrónica. Incluso en esta introducción, subrayamos que este tipo de investigación necesita de medios adecuados para la amplitud de este problema: un centro de Victimología que se establezca con ayuda de organizaciones nacionales e internacionales. Ya que estos problemas afectan todo lo que se relaciona con la sociedad humana, los intentos limitados lo único que pueden hacer es comprometer las posibilidades futuras. Por esto consideramos que el proyecto del Dr. Emilio Viano (American University, Washington, D.C.) de organizar un Instituto Internacional de Estudios Superiores sobre Victimología constituye uno de los más importantes programas en el campo de la Victimología que, al mismo tiempo, abre nuevas perspectivas a esta ciencia incipiente. Es interesante observar que el Dr. Koichi Miyazawa de la Universidad de Keio vino a Jerusalén especialmente para proponer la convocación de la primera reunión internacional sobre Victimología, mientras que el Dr. Israel Drapkin de la Universidad de Jerusalén fue el primero en organizar un Simposio Internacional de Victimología (el segundo tuvo lugar en Boston, en setiembre de 1976, a iniciativa del Dr. Stephen Schafer de Boston).

Todos estos esfuerzos deben ser canalizados hacia la consecución de un objetivo: menos víctimas, menos perjuicios y un grado menor de victimidad.

II. EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA “VÍCTIMA”

La palabra “víctima” (del latino “victima”) se refería originalmente al concepto de “sacrificio” (el hebraico “korban”) que aparece en la Biblia en el sentido de ofrecimiento al templo (Levítico 1.2, 1.14, 2.1, etc.). En esta misma obra encontramos no la palabra “víctima” propiamente dicha, sino el concepto de persona que sufre a causa de los actos cometidos por un agresor: “Y cuando estuvieron en el campo, se alzó Caín contra Abel, su hermano, y le mató” (Génesis, 4.18).

A veces el concepto de sacrificio está descrito como castigo del cielo, o alternativamente, como tentación o sometimiento a prueba de la fe del hombre. Job es un ejemplo típico de víctima: “Había en la tierra de Hus un varón llamado Job” (Job, 1.1). En pocos días Job perdió toda su riqueza y todos sus hijos e hijas, su mujer y los amigos se burlaban de él y por fin, una enfermedad repugnante vino a colmar sus sufrimientos y su humillación.

Salvo los significados mencionados anteriormente, el hebraico hablado refleja el contenido moderno muy diverso de la palabra “korban”. El Nuevo Diccionario del Idioma Hebreo (Even Shoschan, Jerusalén, 1969, vol. VI, p. 2399) menciona: “un individuo que se sacrifica a sí mismo”, “una persona muerta en un accidente, o en una desgracia”, “la víctima de una colisión de autos”, “una víctima de la guerra”, “una víctima de los movimientos de liberación”, “la víctima de un ataque”, “una persona que sufre”, “la víctima de una estafa”, “la víctima de un acto atrevido y arriesgado cometido deliberadamente, sin pensar en alguna recompensa”.

En el Diccionario Pequeño Larousse (París, 1965, 1100) una víctima es también una persona que sacrifica por su propia voluntad su vida o su felicidad, “una persona que sufre a causa de un

error cometido por otros o a causa de su propio error”.

El Diccionario del Idioma Francés de P. Robert (París, 1964, 985) agrega: “una persona que muere en una catástrofe o en una epidemia, en un accidente, en una sublevación o en una guerra”.

Todos estos significados son utilizados corrientemente. “Víctima” no es un término legal, tampoco científico. Los términos “demandante” o “querellante” no corresponden por completo a la noción de “víctima” porque se pueden referir también a un representante que acude a los tribunales en lugar de la víctima y en nombre de ésta, y no precisamente a la víctima propiamente dicha.

Para el término “víctima”, como concepto científico, se buscan ahora definiciones, a medida que la investigación victimológica está descubriendo los rasgos bio-psico-sociales característicos a las víctimas. Se hicieron también en el pasado investigaciones, pero éstas fueron aisladas, parciales, limitadas e indirectas, y no fueron realizadas en el marco de objetivos victimológicos claramente definidos. Además, fueron realizadas sin tener en cuenta una síntesis victimológica o un punto de vista victimológico independiente, o sea la víctima no fue estudiada como víctima.

La definición científica —o “victimológica”— de la víctima no debe apartarse de la realidad. Además de la víctima del delito, o, en sentido más general, la víctima de factores *exógenos*, existe la víctima de factores *endógenos*, o sea de factores independientes del mundo exterior, relacionados con la personalidad de la víctima. Estos factores provocan perjuicios a la víctima e indirectamente, a la sociedad. Este concepto de víctima nos lleva a una concepción generalizada de la Victimología, que será analizada en este artículo. Esta definición general es perfectamente normal, según veremos al comparar este campo con otra rama de las ciencias humanas. ¿Se le habrá ocurrido a alguien, durante el desarrollo de la

medicina como ciencia, dedicarse exclusivamente a un tipo específico de enfermedad, por ejemplo las provocadas por bacterias?

Vamos a mencionar de paso que el autor de este artículo dio una conferencia sobre Victimología por primera vez el 29 de marzo de 1947, invitado por la Sociedad de Psiquiatría de Bucarest. La conferencia se dio en el Hospital Estatal Coltzea ante un auditorio integrado por médicos (incluyendo psiquiatras, psicoanalistas y patólogos forenses) y trató sobre los principios básicos de esta rama de la ciencia que se está derrollando actualmente.

Un año más tarde, se publicó un libro muy interesante del Dr. Hans von Hentig de Yale: “El Delincuente y su Víctima”. Este libro dedica 67 páginas a la víctima del delito, pero no menciona la palabra “victimología”. Esto es fácil de comprender. La denominación “criminología” se dio al estudio de todos los delincuentes, al igual que el nombre “medicina” se dio al estudio de todos los enfermos. Sin embargo, al ocuparse sólo de un elemento pasivo generalmente, von Hentig no pudo establecer el concepto de Victimología en su totalidad. Otra razón es aparentemente el hecho de que von Hentig no generalizó la definición de modo que incluyera todas las categorías de víctimas en que la sociedad está interesada y tampoco elaboró el concepto de “victimidad”, que constituye la base de la Victimología y que determinó la creación de esta rama de la ciencia.

¿Cuál es la importancia científica del concepto de “víctima”? Es evidente que para lograr objetividad, los científicos deben formular opiniones contrarias. Von Hentig define la víctima esencialmente como “el que hace y sufre al mismo tiempo”. Nosotros estamos preocupados por la idea más sutil de sufrimiento de la víctima.

Es cierto que el sufrimiento en todos los casos es una característica de las víctimas, pero este mismo elemento por lo general no está separado de la idea de enfermedad. La víctima es un enfermo que no

está consciente de su sufrimiento y no sabe que está enfermo. La víctima no es un enfermo —o, por lo menos, no lo es siempre—. En este punto, se plantea una pregunta: ¿cuál es la diferencia entre el sufrimiento de una víctima y el sufrimiento de un enfermo? Esta es una pregunta fundamental para la Victimología y además una pregunta que no se formuló hasta ahora, por lo cual voy a tratar de definirla por primera vez. Ya que la Victimología es una ciencia nueva hay que tener mucho cuidado. Sin embargo, en la mayoría de los casos resulta posible hacer una distinción clara y definitiva entre los dos conceptos: “víctima” y “enfermo”, utilizando los siguientes criterios básicos:

1) La naturaleza del elemento determinante que provoca el sufrimiento. El enfermo puede sufrir física y/o psíquicamente. La víctima puede sufrir física, psíquica, económicamente, a consecuencia de una ofensa, de la incapacidad de ejercer sus derechos o de la anulación completa de estos derechos o, en algunos casos, todos estos sufrimientos son simultáneos.

2) El carácter social del sufrimiento. La víctima siempre sufre, pero además del sufrimiento en sí, está conciente del aspecto social de su sufrimiento. Este deriva del comportamiento del ambiente social general o específico de la víctima y —a veces— de la reacción de la víctima contra el ambiente.

Debemos recordar que tanto la víctima como el enfermo están dominados por un complejo de inferioridad. En el caso de la víctima, este complejo aparece en forma de sentimiento de humillación, que puede transformarse en sentimiento de rebeldía. La rebeldía aparece en la mayoría de los casos de víctimas de factores exógenos. El trastorno psicosocial que empieza como sentimiento de humillación se parece al “capitis deminutio” de los romanos, o sea la institución político-legal que supone pérdida de los derechos políticos.

3) La importancia del factor social. Debemos subrayar que los factores que afectan al enfermo son el cuerpo, la mente y las condiciones de vida existentes en el ambiente del enfermo. Estos factores son de mayor o menor importancia según la enfermedad y la personalidad del enfermo. Es cierto que la víctima también es afectada por factores físicos y psíquicos y por el ambiente natural y social, pero en este caso el factor social tiene un impacto más fuerte.

4) El origen del complejo de inferioridad. El límite que separa el complejo de inferioridad de la víctima (que se manifiesta como sentimiento de sumisión y podría acabar en sentimiento de rebeldía) del complejo de inferioridad del enfermo es relativo y el origen de estos complejos es diferente en cada caso. Por lo general, el enfermo compara en su subconsciente su condición con la de una persona sana y esto puede influir en su comportamiento psicosocial. La víctima atribuye de costumbre —correctamente o no— su situación a la culpabilidad de otra persona, según reacciona su propia personalidad en el momento crítico.

El Dr. Henri Baruk, un psiquiatra parisiense, hizo notar que el factor más importante del complejo de inferioridad en el caso de la víctima es la conciencia de su propia humillación. La realidad psicológica que, en su opinión, es la causa del complejo, reside en la sensibilidad provocada por el perjuicio que sufre la personalidad de la víctima en contacto con la sociedad, su "humana dignitas", o sea que la humillación de la víctima es el resultado del perjuicio sufrido. La condición psicosocial que el Dr. Baruk llama "humillación", nosotros la vamos a llamar "capitis deminutio" (por supuesto, desde el punto de vista psicosocial).

Con las reservas inherentes a la expresión de una opinión en cualquier ciencia y también con las reservas que resultan de la novedad de la Victimología como ciencia,

deberíamos tener la capacidad de definir ahora el concepto de víctima: la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso —físico, psíquico, económico, político o social— así como por el ambiente natural o técnico. Entendemos por el término ambiente técnico "cualquier maquinaria en acción o energía en movimiento".

Los siguientes datos pueden ser utilizados como punto de partida para la investigación de la personalidad de las víctimas.

Antes de la primera Guerra Mundial, Karl Marbé del Instituto Wuertzburg de Psicología estudió un grupo de aproximadamente 300 individuos y observó los siguientes factores:

- Las personas que no fueron implicadas en ningún accidente durante los primeros cinco años de la investigación (o sea personas que no provocaron y que tampoco sufrieron un accidente) fueron implicadas en un promedio de 0,52 accidentes durante el período siguiente de cinco años.
- Los individuos que, por lo contrario, ya habían sido implicados en algún accidente durante los primeros cinco años fueron implicados en el período siguiente de cinco años en 0,92 accidentes como promedio. En otras palabras, la proporción de accidentes en este caso es casi doble a la del primer grupo.
- Los que fueron implicados en más de un accidente durante los primeros cinco años presentaron un índice de 1,34 accidentes durante el período siguiente de cinco años, aproximadamente tres veces más que el primer grupo.

(Ver el artículo "Una nueva rama de la ciencia bio-psicosocial: la Victimología", de B. Mendelsohn, Revista Interna-

cional de Criminología y Técnica Policial, Ginebra, 2/1956, p. 103, o Revista Francesa de Psicoanálisis, París, enero-febrero 1938, p. 109).

De los datos mencionados anteriormente se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- "Las mismas predisposiciones siguen provocando las mismas acciones subconscientes". Esta ley confirma que el ser humano es el mismo en todas partes y en todos los tiempos (A. Gemelli y M. Ponso: "Factores psicofísicos que predisponen a accidentes callejeros", Revista de Psicología, París Alcan, 7-8/1933, p. 786).
- En nuestra opinión, esta ley es válida mientras no haya cambio alguno de las características orgánicas o psíquicas del individuo, o de su ambiente.
- En base a estos datos también podemos sacar la conclusión de que si no se introduce un contrapeso, el ritmo de actividad tiende a acelerarse.

Una conclusión secundaria que se puede sacar de estos datos consiste en que mientras prevalecen las condiciones que provocan un índice cada vez más elevado de accidentes, hay cierta simetría entre el aspecto positivo y el negativo de la situación. Por esto se nos presentan dos fenómenos contrarios: criminalidad y victimidad. Resulta evidente que un concepto aparece después de la palabra que lo define. Ya que no había ningún término que correspondiera a este nuevo concepto, hemos introducido el término de "victimidad", que ya ha sido utilizado en la literatura victimológica, incluso en tesis de doctorado, artículos, diccionarios, etc. El concepto de victimidad es mucho más general que el de criminalidad, tomando en cuenta que la victimidad es el resultado de muchos elementos determinantes y no sólo de uno — el delictivo (Ver: "Victimología y las ciencias técnicas y sociales: un llamamiento a favor del establecimiento de clínicas victimológi-

cas", de B. Mendelsohn, en *Victimología*, un nuevo enfoque, editado por Israel Drapkin y Emilio Viano, Lexington Books, Mass., vol. I, 1974, p. 25-36; id. en *Anales de Psiquiatría de Israel*, 3/1973).

Con el fin de evitar cualquier malentendido, subrayamos que no todas las víctimas están propensas a ser víctimas y que sólo estudiando las condiciones específicas del ambiente podemos establecer si estamos ante un impulso endógeno o ante el resultado de una fuerza exógena.

También subrayamos que la observación de que predisposiciones similares tienden a provocar acciones similares y que el ritmo de estas acciones tiende a acelerarse se basa en técnicas para calcular las listas de primas de seguro. Estas listas muestran la "curva de probabilidades de victimización". El Dr. Marbé concluye: "Hasta cierto punto en situaciones similares, los individuos se comportan de la misma manera y el gran número de acciones determinadas por el instinto o por la costumbre, como la tendencia de la actividad mental a manifestarse de la misma manera en condiciones análogas", lo determinó a establecer la ley de la monotonía de la actividad mental.

"La personalidad propensa a los accidentes" es una característica de ciertos grupos de individuos que presentan un índice más alto de accidentes (Marbé cita a Gemelli y Ponso, "Los factores psicofísicos que predisponen a accidentes callejeros", *Revista de Psicología*, París, Alcan, 7-8/1933, p. 786). Esta propensión a los accidentes ha sido confirmada por las investigaciones de J.M. Lamy realizadas entre trabajadores en la construcción de aviones, de Scolombe y W.R. Bingham entre conductores de tranvías, de C. Canuto entre torneros. Estas investigaciones fueron continuadas por los estudiantes de Marbé, quienes confirmaron sus conclusiones (Gemelli y Ponso, *ibid.*, p. 801; Ver "La Victimología", *Revista Internacional de Criminología y Técnicas Policiales*, Ginebra, 2/1956,

p.104, o *Revista Francesa de Psicoanálisis*, París, enero-febrero, 1958, p.110).

El presidente de la Corte Assize de París, Bernard des Glajeux, en su libro "Los crímenes pasionales" (París, 1893), intuyó algunos de los fenómenos mencionados anteriormente, al observar que de vez en cuando los menores que son víctimas de atentados contra el pudor cometidos por algún pariente de más edad nunca pueden rehuir la influencia perniciosa de este pariente. Des Glajeux también subrayó que cuando un delincuente es un desconocido, la víctima casi siempre tiene parte de la culpa, que el pasado tiene fuerza de atracción para la víctima y que a ésta "le atrae el peligro, al igual que el delincuente está atraído por el lugar del delito" (p. 132). Pero al citar estas observaciones, quisiéramos subrayar que en realidad se trata de dos fenómenos distintos. Si el delincuente regresa al lugar del delito, es por pura curiosidad fomentada por su estado neurótico de inquietud y por el deseo de protegerse de ser descubierto. Si la víctima regresa de vez en cuando al lugar del delito o reincide, esto ocurre debido al miedo del delincuente, a su gusto por un acto sexual ilegal, al deseo de imitar a los demás o a la megalomanía (por ejemplo, una joven que proviene de un ambiente familiar pervertido, que quiere ser igual a los que la rodean).

Por supuesto, a estos individuos anormales desde el punto de vista moral se les puede fácilmente persuadir a dejarse vencer por su debilidad, basada sea en un estado de enfermedad somato-psíquica, sea en la costumbre. En el caso de estos individuos anormales, la fuerza de sus impulsos puede determinar su comportamiento.

Una de nuestras conclusiones sería confirmar que el ser humano es el mismo, mientras no sufre alguna influencia contraria y, de acuerdo con la opinión de Marbé, subrayar que esta norma debería ser limitada por la expresión "hasta cierto punto".

La investigación de las víctimas empezó en la medicina, con el fin de solucionar los problemas médicos planteados por los accidentados o con el fin de establecer la compensación. Poco después de que apareció la primera publicación sobre "Victimología" en Ginebra (*Revista Internacional de Criminología y Técnica Policial*, 2/1956), un ingeniero de Sao Paulo me informó que había notado que los empleados de su fábrica, quienes trabajaban con maquinaria peligrosa, no tenían accidentes, mientras que los que trabajaban con equipo relativamente seguro tenían accidentes y, a veces, reincidían. El ingeniero mencionó que a todos estos trabajadores se les efectuaron tests médicos y psicotécnicos antes de contratarlos y que los tests no comprobaron la existencia de características particulares. El subrayó que muchas víctimas de accidentes habían sido sometidas al test poco antes de ocurrir el accidente. Por esto, tomando en cuenta la frecuencia bastante elevada de accidentes, así como el fenómeno de accidentes ocurridos a víctimas que habían sido sometidas a tests preventivos y el hecho de que no hemos podido establecer algún factor médico o psicotécnico capaz de evitar la victimidad, se debe admitir que resulta necesario efectuar investigaciones victimológicas, estudiar la situación alarmante actual, perfeccionar los métodos y, si fuere posible, encontrar nuevos métodos capaces de evitar la victimidad. Esta es un área muy amplia que representa todavía una "terra incógnita" fascinante para cualquier investigador: el ser humano (tanto el delincuente como la víctima), la sociedad, la naturaleza en su estado original, la naturaleza en su estado alterado (ecología), la tecnología, que constituyen objetos de investigación para los victimólogos "in spe".

Es cierto que se debe estudiar la personalidad de la víctima como tal. Pero no se debe ignorar ningún aspecto de las diferentes ramas de la ciencia. A título de ejemplo, mencionaremos el traba-

jo de un doctor japonés, Dr. Taday, quien estudió detalladamente las obras del Dr. Freud y descubrió un método práctico para prevenir los accidentes. Hace poco, la Asociación de Buses y Automóviles de Japón organizó el trabajo de los chóferes, tomando en consideración la ley de los "ciclos del ritmo vital" establecida por Freud, quien descubrió la existencia de un ciclo de 23 días, con fases ascendentes y descendentes. En la fase ascendente, la tonicidad del cuerpo se caracteriza por una mayor resistencia y una productividad continua. Sin embargo, entre los días 14 y 23, el ciclo se encuentra en su fase descendente y la tonicidad baja, mientras que aparecen indicios de actividad excesiva. (Utilizamos la palabra "tonicidad" según está definida en la edición de 1965 del Pequeño Larousse: "Contracción parcial y permanente de ciertos músculos; la tonicidad regula las actitudes del cuerpo en diferentes posiciones: de pie, sentado, acostado, etc." p. 109). El Dr. Taday organizó el trabajo de los empleados de la asociación mencionada anteriormente tomando en consideración los ciclos descriptos y los resultados fueron satisfactorios. Un experimento tentativo se efectuó en el servicio de teléfono y telégrafo de Yokohama. Entre 1965 y 1967 los carteros que utilizaban motocicletas tuvieron 50 accidentes. Estos fueron estudiados a fines de 1967 y el Dr. Taday observó que el 64% de los accidentes ocurrieron durante la fase peligrosa. Se hizo un gráfico de los ritmos vitales de 40 empleados de correo y al comienzo del primer día de su fase peligrosa, a cada trabajador se le recordó que debería ser más cauteloso y atento en su trabajo. Los resultados de este proyecto fueron satisfactorios: hubo menos accidentes en 1967 que en el año anterior, mientras que en 1968 no hubo ningún accidente en este grupo. El trabajo del eminente Dr. Taday constituye un ejemplo del tipo de contribución que el psicoanálisis puede aportar a la Victimología.

Antes de concluir esta sección, queremos subrayar que debemos despertar el interés de los individuos y de la sociedad —incluyendo personas que ocupan cargos de autoridad, cuyas iniciativas deberían ser estimuladas de manera especial — con el fin de evitar la victimidad (hasta donde las necesidades de la sociedad moderna lo requieran), utilizando todos los métodos que están a la disposición de la civilización contemporánea. Si el hombre llega a ser una víctima hay que tratarlo en perspectiva no sólo médica sino también victimológica. La curación victimológica es la empresa que empieza con la búsqueda de la causa o las causas de la victimidad y sigue con la búsqueda de remedios hasta encontrarlos (¡si es que se encuentran!). Esto supone:

- a) Eliminar o por lo menos disminuir los efectos nocivos de la victimidad con el fin de situar a la víctima lo más pronto posible en el estado en que se encontraba antes del suceso (accidente, enfermedad profesional, etc.).
- b) Evitar las recidivas.
- c) Establecer de qué manera se puede evitar en situaciones similares que los individuos lleguen a ser víctimas.

De esta manera, el tratamiento médico y victimológico en una clínica victimológica provista de instrumentos necesarios y dirigida por un grupo de especialistas, desarrollará poco a poco la victimología como ciencia de importancia vital, capaz de ajustarse a las necesidades del momento.

III. FACTORES QUE DETERMINAN LA VICTIMIDAD Y LA IMPORTANCIA DEL AMBIENTE TECNICO

Antes de concentrar nuestra atención en el factor determinante básico de la victimidad, que es específico para la civilización con-

temporánea, quisiéramos llamar la atención sobre la diferencia entre el marco de elementos determinantes relacionados con los delincuentes y aquellos relacionados con las víctimas. Un delincuente tiene sólo un camino que se le abre, el de infringir la ley. Sin embargo, una víctima tiene por lo menos cinco posibilidades. Se puede ser víctima de:

- Un criminal.
- De sí mismo, a causa de deficiencias o inclinación instintiva, impulso psíquico y a veces incluso a causa de una decisión consciente (suicidio) en que no está implicado ningún criminal. Algunos criminales buscan víctimas en esta categoría para tener más probabilidades de éxito en sus actividades.
- Del comportamiento antisocial, sea individual, sea colectivo, del ambiente social en que vive (opresión colectiva o individual, castas, clase social o partidos políticos, incluyendo genocidios y crímenes de guerra).
- De la tecnología, como resultado de una insuficiente prevención.
- De energías no controladas, como resultado sea de la falta de control humano, sea de la pérdida de control.

Ejemplos de esta última categoría son las condiciones meteorológicas (lluvia, incluso inundaciones; viento, incluso tormentas; rayos); fenómenos geofísicos (terremotos, avalanchas, desprendimiento de tierras, erupciones volcánicas); animales o plantas; hambre (provocada por exceso de nacimientos y escasas posibilidades de nutrición) o índices bajos de natalidad (que podrían poner en peligro la existencia de la humanidad).

Es evidente que sólo una categoría de victimidad está determinada por el ambiente endógeno del hombre —la segunda, que implica la naturaleza biofisiopsicológica del hombre— mien-

tras que cuatro categorías de víctimas están afectadas por el ambiente exterior bajo sus diferentes aspectos: delinquentes, el ambiente organizado por el hombre (ambiente social), el ambiente inventado por el hombre (ambiente técnico) y el ambiente natural.

El ambiente natural del hombre es el ambiente concreto de la tierra, que en condiciones normales no constituye un peligro para él, ya que está adaptado a las necesidades del hombre. La situación cambia cuando el hombre penetra en un ambiente que no está adaptado a la vida. El peligro aumenta a medida que el ambiente se vuelve menos sólido: líquido (mares, lagos, ríos) o gas (la atmósfera y la estratosfera) ahora que el hombre empezó una nueva obra: la de hacer posible que haya vida en el espacio.

Cuando ocurre un accidente en alguna parte del ambiente natural, excepto en terreno sólido, resulta necesario salvar la víctima no sólo del accidente en sí, sino también del ambiente que no está adecuado para la vida humana, utilizando métodos e instrumentos específicos (balsas, paracaídas, etc.). A medida que cambian las condiciones en que se desarrolla la vida humana, es necesario encontrar métodos para prevenir diferentes tipos de accidentes en todos los ambientes en que el hombre logró penetrar mediante el control que ejerce sobre la tecnología. El término "ambiente técnico" incluye máquinas, junto con las fuentes de energía capaces de hacerlas funcionar y que permiten la utilización de la maquinaria y de los instrumentos mecánicos.

La maquinaria da resultados superiores a los del trabajo manual en muchos aspectos: cantidad, uniformidad, velocidad y, muchas veces, calidad. Todas estas características son completamente desproporcionadas en comparación con las capacidades naturales de los seres humanos. Pero la desproporción relacionada con la velocidad y con otras manifestaciones del ambiente técnico influyen en la personalidad humana, y

por consiguiente, en el comportamiento humano. Esta influencia aumenta a medida que se desarrolla la tecnología, mientras que el hombre queda por su propia naturaleza al mismo nivel y ritmo de percepción, decisión y reacción. El progreso tecnológico integró el ambiente técnico en la vida humana, influyendo en el subconsciente del ser humano. El grado máximo de integración humana en el ambiente técnico es evidente en el caso de los automóviles. Este es un compuesto único, integrado por un ser viviente y un producto artificial, que da una falsa impresión de simbiosis biopsico-social-técnica: el ego del ser humano está integrado en el ambiente técnico. En realidad, el concepto de simbiosis no se ajusta de ninguna manera a este fenómeno por una razón fundamental: no se trata de una "asociación de dos organismos distintos" sino sencillamente de un ser viviente y una máquina y ellos no pueden "convivir contribuyendo a un apoyo mutuo" porque un objeto no tiene vida. Por esto se puede concluir que esto representa en realidad una pareja heterogénea, en que sólo uno de los participantes —el ser humano— tiene voluntad y puede tomar la iniciativa. El hombre maneja y controla los movimientos del vehículo, excepto cuando el automóvil no ejecuta el movimiento dirigido por el conductor, lo que provoca reacciones humanas bruscas. Y, al revés, cuando el vehículo se mueve, se observa a menudo un cambio en el comportamiento del chófer comparado con el que tuvo cuando caminaba, un cambio que representa una función de la velocidad. Vamos a explicar esto. Ante todo, es necesario hacer notar que el vehículo en movimiento influye en el chófer con más intensidad que la maquinaria industrial en el obrero. La diferencia de intensidad de la influencia es el resultado de la diferencia existente en la relación entre el individuo y los dos tipos de maquinaria. El obrero tiene un contacto parcial exterior con su máquina, mientras que el chófer está totalmente integrado en el

vehículo que lo transporta. Vamos a estudiar ahora más detenidamente la relación del trabajador industrial con su máquina: el trabajador está al lado de la máquina; ellos dos se quedan en el mismo lugar: los movimientos de la máquina industrial están limitados a un espacio fijo. En cambio, al examinar la relación del chófer con su vehículo observamos que el vehículo se mueve de un lugar a otro, según el deseo del chófer; el movimiento se produce a una velocidad mucho mayor de la velocidad normal que el hombre es capaz de alcanzar, ninguna persona puede resistir a la fuerza de un automóvil en movimiento, si éste la golpea. Esta persona será matada o, por lo menos, herida.

En contraste con el hecho material de la desproporción entre la fuerza humana y la fuerza técnica del automóvil en movimiento, el chófer al manejar puede concluir en su subconsciente que él tiene una fuerza igual al potencial de su vehículo, sabiendo al mismo tiempo que puede aumentar al máximo la fuerza del vehículo. Por esto el chófer presenta un tipo de "personalitis mutatio" durante el desplazamiento, lo que se puede explicar fácilmente por el fenómeno de interiorización. Los movimientos bruscos y las oscilaciones, las vibraciones fluctuantes del motor, los cambios de velocidad y el contacto con las irregularidades de la carretera contribuyen a este cambio psicológico. Un aumento de la velocidad intensifica los efectos del ambiente técnico por medio de las vibraciones (oscilaciones iguales, regulares, rápidas y sucesivas) que transforman el ruido del motor y, por medio de las oscilaciones que provocan movimientos hacia adelante o hacia atrás, sobre todo durante las vueltas bruscas, provocando un grado anormal de actividad de las glándulas endocrinas. Disponemos de datos insuficientes sobre este tema, pero sabemos que esto ejerce una influencia fisiológica en el chófer, que a su turno provoca cambios psíquicos. Las consecuencias psicológicas se manifiestan por lo ge-

neral en el chófer como un sentimiento de dominación. Por ejemplo, a veces observamos una tendencia de adelantar otros vehículos, no con algún motivo plausible, sino meramente con el deseo de "adelantar a otros" y satisfacer de esta manera el sentido de poder. Un sentimiento de agresión primitiva e incluso de crueldad aparece según lo demuestra la facilidad con que puede producirse una disputa o con que se recurre a insultos o lenguaje grosero, así como la posibilidad de atropellar animales. En caso de exceso de velocidad se puede observar también la existencia de un estado mental específico: "la intoxicación de la velocidad". Hasta cierto punto este es un estado similar a la intoxicación narcótica, que provoca un sentimiento artificial de felicidad, pero que separa al chófer de la realidad y lo sumerge en un estado de ensoñación o incluso en un estado de "éxtasis" que a veces alcanza un nivel de euforia en que el chófer olvida que está al volante. Se debe observar que la inhalación de una cantidad anormal de oxígeno contribuye también a la intoxicación de la velocidad.

El psicoanálisis estableció una hipótesis que suministra una explicación para el estado de ensoñación, éxtasis y euforia que se produce en estas circunstancias. Los diferentes movimientos descritos anteriormente son similares a los que se producen durante el período de gestación fetal. Esto despierta el subconsciente. Además, el psicoanálisis dirige nuestra atención hacia la hipótesis de que estos movimientos se parecen a los del ritmo del acto sexual, que termina con la sensación de orgasmo que a veces se alcanza a una velocidad elevada. Ya que estamos interesados únicamente en la Victimología, quisiéramos subrayar también que la velocidad puede provocar una ruptura de contacto con el ambiente exterior — un tipo de corto circuito en la conciencia — que puede acabar en accidente. Por esto la pareja heterogénea (el chófer y su vehículo)

contiene tendencias antisociales. Cualquier chófer de vehículo debe quedar dueño de sí mismo y no debe permitirse caer en la tentación de ignorar las normas de tránsito referentes a la seguridad vial. La educación en este campo daría resultados positivos, pero ya que esto dependerá de los hombres que enfrentan diferentes condiciones es absolutamente necesario desarrollar métodos técnicos que funcionarán automáticamente en el momento crítico con el fin de prevenir los accidentes.

Queremos subrayar que hemos limitado nuestro comentario a un análisis del objetivo de la Victimología, el significado del término "víctima", los factores que determinan la victimidad y la importancia del ambiente técnico. Creemos que sería conveniente para todos estar conscientes de que, al igual que la medicina se ocupa de todas las enfermedades y la Criminología de todos los delinquentes, la Victimología como ciencia de las víctimas debe ocuparse de todas las categorías de víctimas, cualesquiera que fueran los factores determinantes, de conformidad con el interés de la sociedad en la prevención de la victimidad. Para alcanzar los objetivos de la Victimología — o sea "menos víctimas y una victimidad menos fuerte" — es necesario establecer instituciones que pueden efectivamente trabajar en esta área, diariamente. Por consiguiente, vamos a dedicar la siguiente sección a un análisis de esta tarea.

IV. LAS INSTITUCIONES BASICAS QUE SE NECESITAN PARA COMBATIR LA VICTIMIDAD: LA ASOCIACION, LA CLINICA Y EL INSTITUTO DE VICTIMOLOGIA GENERAL

El Primer Simposio Internacional sobre Victimología que tuvo lugar en Jerusalén y sus Resoluciones (2-6 setiembre 1973):

(Ver mi comentario en I. Drapkin y E. Viano, Victimología, un

nuevo enfoque, vol. I, problemas teóricos en la Victimología, Lexington Books, 1975; Victimología y las ciencias técnicas y sociales, un llamamiento a favor del establecimiento de clínicas de Victimología, p. 25-35).

El tema del simposio fue la víctima del delito (la "pareja penal"), tema que es básicamente criminológico, aunque fue debatido en un "simposio sobre Victimología". Los debates en cada sección, comité y asamblea general aclararon muchos conceptos y eliminaron la confusión entre "Criminología" y "Victimología". Uno de los más importantes logros de este simposio fue el establecimiento de la definición oficial de "Victimología", según aparece en el artículo 1 del texto original, propuesta por el Dr. W.H. Nagel (Leiden), presidente de la sección primera: "En términos generales, la Victimología podría definirse como el estudio de las víctimas *en general*" (el subrayado es nuestro), y las conclusiones y recomendaciones del simposio otorgaron especial atención al problema de las víctimas del delito.

Como base de la Victimología se estableció que esta ciencia debería ocuparse no sólo de las víctimas del delito sino también de todas las víctimas, cualquiera que fuera el factor determinante, y que debería, por supuesto, dedicarse a este objetivo en la medida en que la sociedad está interesada en evitar estas situaciones. Al igual que la Medicina trata los pacientes y todas las enfermedades, al igual que la Criminología se ocupa de todos los delinquentes y de todas las formas de delitos, la Victimología debe ocuparse de todas las víctimas y de todos los aspectos de la victimidad en que está interesada la sociedad. Como consecuencia inmediata, observamos que no se puede utilizar el término "Victimología" para el estudio de las víctimas del delito, al igual que tampoco se debe utilizar la palabra "medicina" en lugar de la palabra "cáncer", o el término "criminología" para "asesino". Habrá que rectificar este error. El

nombre debe corresponder al contenido y no debería ser una fuente de confusión entre los diferentes conceptos. El término correcto para el concepto de "víctima de un delincuente" y para todas las relaciones entre el individuo que provoca sufrimiento y el individuo que sufre las consecuencias, consiste en la expresión aceptada de "pareja penal" (ver "una nueva rama de la ciencia bio-psico-social: la Victimología", en Revista Internacional de Criminología y Técnica Policial, Ginebra, 2/1956, p.99; en la Revista Francesa de Psicoanálisis, París, 1/1958 y en I. Drapkin y E. Viano, Victimología, Lexington Books, 1974, p. 6). Uno no debe confundir la medicina con una enfermedad o con un enfermo, la Criminología con un tipo de delincuente o la Victimología con un tipo de víctima. Para mantener la precisión de nuestros conceptos debemos adoptar una terminología exacta y rigurosa desde el punto de vista científico.

Además, hay que subrayar que los médicos (incluso los psiquiatras y los psicoanalistas) casi en todo el mundo están otorgando cada vez más atención a la Victimología. La naturaleza de los hechos en sí confirma esta realidad en la vida diaria. Al igual que el delincuente recurre a un abogado, la víctima —por lo general— recurre a la ayuda del médico. Esto se debe al deseo natural de autoconservación en el momento en que uno se encuentra en una situación peligrosa.

Para combatir la victimidad de manera más eficiente es necesario tomar en consideración su fenomenología en totalidad, el número de víctimas, la gravedad de las consecuencias y también la diversidad de los factores que tienden a crear víctimas (de igual manera que hay muchos y muy diversos factores que provocan enfermedades). Ya que los factores que provocan victimidad son el hombre, la sociedad, la naturaleza en estado original o alterado, etc., es necesario establecer un programa de cooperación estrecha y permanente entre médicos, sociólogos, ecólogos e ingenieros

(electrónicos, mecánicos, etc.) y con igual importancia, demógrafos, criminólogos y juristas. Incluso el establecimiento de una asociación de esta magnitud constituiría un progreso en la investigación y en la búsqueda de soluciones.

Podemos concluir también que la complejidad de los problemas de la Victimología no permite que un científico de cualquier rama de la ciencia asuma toda la responsabilidad por la investigación. Esta complejidad hace que el trabajo sea necesariamente un trabajo en colaboración. La investigación a escala reducida puede únicamente comprometer nuestra visión sobre la verdadera dimensión de estos problemas. La solución del problema puede encontrarse sólo en una percepción verídica de la realidad.

Programas de enlace que tienen el mismo objetivo: el desarrollo de la victimidad en general, el mejoramiento de la situación de la víctima, desde el punto de vista individual o colectivo

Al igual que la medicina, que ha desarrollado una serie de instituciones con el fin de prevenir o tratar las enfermedades, la Victimología debe fundamentar su actividad práctica en una red de elementos organizacionales, cada uno con su función distinta.

Ante todo, con el fin de despertar la atención del público — incluso la de los gobiernos locales y nacionales, de las universidades, de las compañías de seguros, la industria, las organizaciones industriales, y la vigilancia de público en general— se debe crear la Sociedad General de Victimología.

Después de un intercambio de opiniones con especialistas de este país o del extranjero, hemos decidido utilizar la expresión "Victimología general" en vez del término "Victimología" para evitar cualquier malentendido y para subrayar que la Victimología incluye el estudio de todas las víctimas.

La Sociedad General de Victimología debe asumir un papel director en el establecimiento de instituciones y debe cooperar estrechamente en este campo con las instituciones ya establecidas así como prestarles una asistencia efectiva a todas las instituciones que por diferentes medios tratan de alcanzar el mismo objetivo. Con este fin, la junta directiva de la sociedad puede recibir ayuda considerable de los especialistas, que están familiarizados con los métodos recomendados para combatir la victimidad.

La sociedad debe reunir a los miembros de todas las ramas científicas mencionadas anteriormente, para estimular el intercambio de opiniones en reuniones locales y, si fuere posible, en comités.

Desde el comienzo de la existencia de esta asociación, será necesario planificar —como una manera de inaugurar la actividad pública— un Simposio Internacional con un alto nivel científico, en que participen científicos de todas las ramas que se ocupan de víctimas o de victimidad. Una vez que se realiza el primer contacto entre especialistas de las diferentes ramas, será posible abrir nuevas perspectivas para el fin que se persigue. Este es el factor fundamental capaz de orientar el trabajo de la asociación.

Luego, al tratar a la víctima individual, no se deberá utilizar la definición de víctima "ideal", sino que ésta deberá ser tratada como un enfermo. Esta es la tarea de la clínica de Victimología general. En la práctica, sería imposible emprender una labor victimológica sin que haya una clínica. Sería realmente más fácil establecer clínicas victimológicas si alguien tomara en consideración que en cualquier zona urbana industrializada o de mucho tránsito hay probablemente secciones especiales en los hospitales ya existentes para el tratamiento de las víctimas de accidentes. Para comenzar, se podrían agregar a estas secciones servicios victimológicos específicos.

En tercer lugar, cuando se llega al estudio de los problemas vitales de la Victimología, deberíamos preocuparnos por establecer los métodos de investigación, prevenir los accidentes, los desastres, las enfermedades profesionales, establecer la terapia a utilizar en las consecuencias de estos sucesos, solucionar los problemas de reincidencia, descubrir las circunstancias que tienden a aumentar la victimidad, etc. Hay que ocuparse de los accidentes de trabajo; de los accidentes de tránsito, de los problemas domésticos y de los niños víctimas (quienes empiezan por ser víctimas pero pueden terminar como delincuentes), las mujeres víctimas, las víctimas de enfermedades profesionales, las zonas urbanas, los desastres naturales, los fenómenos ecológicos, la despoblación, la tecnología, el genocidio. Esta es la tarea del Instituto de Victimología General, que debería estar establecido en conexión con una facultad de medicina y en colaboración con la Sociología, la Ingeniería, la Ecología y otras disciplinas.

El instituto deberá preparar el programa de estudios y el personal para la futura Facultad de Victimología General. En Tokyo el primer Instituto de Victimología fue fundado en 1968 por su actual director, el Dr. Koichi Miyazawa. En el Instituto estudiaron 800 estudiantes, a partir de diciembre de 1971 y se están preparando "victimólogos", científicos y profesionales. El Instituto tiene el personal necesario, una biblioteca especializada y un catálogo de 50.000 temas referentes a víctimas. Se publicó una serie de cinco volúmenes sobre victimología cada uno de ellos contiene artículos escritos por 10 ó 12 científicos japoneses. El primer Boletín sobre Victimología publicado en el mundo apareció en japonés en 1972. Por esto se puede considerar que hay un precedente para el futuro Instituto de Victimología General.

En cuarto lugar, se debe llevar a cabo un programa "orgánico" de cooperación — respecto a las

condiciones locales— entre científicos de diferentes ramas de la ciencia y entre las instituciones y los gobiernos implicados en este campo. Por supuesto, cada grupo debe ser independiente y debe recibir una compensación equivalente. Si las condiciones no son realistas, no habrá suficiente estímulo individual para una labor en cooperación.

Se deberá establecer un departamento para víctimas dentro de cada ministerio para la salud pública. El gobierno nacional tiene el prestigio y la capacidad para otorgar a esta cooperación el crédito moral necesario para una tarea de esta importancia, ya que ésta afecta el presente y asegura un futuro mejor.

Otra tarea organizacional consiste en establecer un subcomité legislativo para combatir la victimidad en todos los sectores que presentan interés para la sociedad. Este subcomité deberá ser establecido por la comisión legislativa parlamentaria o por su equivalente.

Es evidente que la victimidad otorga un papel importante a los juristas, quienes deben otorgar más importancia a la preservación de la integridad somato-psicológica del hombre, de su salud, honor y bienes — en cualquier parte que se encuentre — en la calle, en casa, en su trabajo, en el campo, para darle de una manera clara y efectiva más seguridad, protección y responsabilidad individual. Esto implicaría la revisión del Código Penal, de los procedimientos judiciales y de la legislación referente, incluyendo leyes laborales o referentes al tránsito. El espíritu de esta reforma se manifestó en "Las Jornadas Criminológicas de Bélgica y Holanda" (Bruselas, 19/21 diciembre 1958, ver Revista de Derecho Penal y Criminología, Bruselas, 7/1958, p. 669), patrocinadas por los profesores W. Callawaert (Gaud), P. Cornil (Bruselas), Langemayer (Bruselas), W. Nagel (Leiden), Pompe (Utrecht) y otros. Las reformas legales que serán necesarias podrían establecerse después de la investi-

gación y el análisis realizados por médicos, sociólogos, ecólogos, ingenieros y después del intercambio de opiniones que tendrá lugar durante la colaboración. Debemos reconocer que la Victimología no es una ciencia legal. Sin embargo, las consecuencias de los fenómenos de victimización que son por su naturaleza biológicos, psicológicos, sociológicos, mecánicos, ecológicos, etc; pueden presentar un aspecto legal. Al igual, nadie podría pretender que la medicina es una ciencia legal, pero tampoco puede negar que el objeto de estudio de la medicina puede tener consecuencias legales. Para combatir la victimidad que, al igual que la medicina, se presenta bajo aspectos muy diversos, no debemos limitarnos a una solución. Es necesario adoptar métodos específicos para cada faceta de cada fenómeno. Por consiguiente, no debemos ignorar la contribución de la legislación, la cual dará al juez el derecho de otorgar compensación monetaria de acuerdo al individuo, al ambiente social y a las circunstancias específicas de cada caso. La legislación debe ser modificada continuamente para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. Por consiguiente el subcomité legislativo para combatir la victimidad tiene un papel muy importante y el éxito de la legislación dependerá mucho de la cooperación entre individuos competentes que trabajan en las ciencias y profesiones implicadas en esta área.

También será necesario obtener apoyo de la prensa — tanto en general como en casos específicos—. Una revista de Victimología General se deberá publicar con secciones dedicadas a los factores que determinan la victimidad, así como a las ramas de la ciencia que están relacionadas con una categoría específica de víctimas o con algún problema referente a la victimidad, incluyendo la investigación en el campo de la prevención de la victimidad, terapia y recidivas y métodos prácticos para prestar estos servicios diariamente. El Dr. Koichi Miyazawa de Tokyo y el Dr. Emilio Viano de Washing-

ton, D.C. son precursores en este campo.

Es fundamental establecer una organización que podría por lo menos parcialmente suministrar apoyo financiero para la labor de estas instituciones victimológicas. Todos los individuos y grupos que trabajan en este sector deberían prestar ayuda a esta organización. Es imposible solicitar financiamiento exclusivo del gobierno y, debido a que estos problemas suponen seguridad para millones de personas, la iniciativa privada deberá jugar un papel de suma importancia para estimular la acción gubernamental. Para esto se necesita establecer una Fundación de Victimología, diferentes instituciones pueden reunirse para crear una fundación de este tipo: la industria, organizaciones patronales, sindicatos, compañías de seguros, compañías de transporte, etc.

Se debe establecer una Secretaría que sea capaz de organizar las instituciones mencionadas anteriormente de tal forma para que se ajusten a sus objetivos.

Por fin, se debe establecer un Comité Internacional para organizar el Congreso Internacional de Victimología General. La convención de este congreso se puede justificar sólo si reúne científicos de todas las ramas que podrían contribuir a esta tarea. El congreso sería una verdadera convención "victimológica", a diferencia de los simposios internacionales sobre Victimología organizados en Jerusalén (1973) y Boston (1976) que estudiaron sólo las víctimas del delito.

Para estimular un estudio en profundidad de la Victimología recomendamos la organización en cada país de un simposio nacional que reúna a científicos en todos los sectores relacionados con las víctimas y con la solución de la victimidad.

¿Cómo establecer los métodos más adecuados para desarrollar el programa descrito anteriormente?

La magnitud y la gravedad de los peligros que derivan de la falta de concordancia entre las aptitudes naturales del ser humano y las condiciones existentes en su ambiente (o sea, las fuerzas utilizadas en la vida diaria) exigen que se desarrolle un programa extenso y variado, según está resumido en el estudio precedente. Es imposible negar la magnitud del peligro y no se deben ignorar los medios disponibles para combatirlo.

Nos parece que la posibilidad de realizar este programa aumentaría considerablemente si la Sociedad de Victimología General estuviera organizada de manera eficiente.

El principio de división del trabajo entre los individuos que participarán en el programa contra los peligros de la victimidad nos determina recomendar que cada miembro de la junta directiva de la asociación debería constituir una comisión elegida entre sus miembros, para permitir que se dirija una solicitud conjunta a la fundación con el fin de obtener el apoyo necesario para la realización efectiva de estos programas.

Cada comisión debe ocuparse de una parte del programa. El orden en que se debe plantear cada punto del programa dependerá de las condiciones locales. Por ejemplo, sería posible establecer primero la clínica victimológica, y no la asociación.

Hay que tomar en cuenta que las necesidades imperiosas estimulan la labor extensa. Es cierto que la consecución del objetivo "menos víctimas, menos sufrimiento y reducción de la victimidad" no es ni sencillo, ni fácil, pero es tan importante para la sociedad que merece un esfuerzo considerable. Una civilización tecnológica tiene un punto débil: el número de sus víctimas aumenta en proporción directa con su progreso, sea a causa del descuido, sea a causa de un conocimiento insuficiente del ambiente. Esto puede llevar a un tipo de enfermedad permanente de la sociedad que consistiría en las llagas provocadas por la victimidad.

Desde otro punto de vista, la victimidad representa también un problema universal. A ninguna víctima en que la sociedad esté interesada, hay que dejarla —en principio— fuera de la Victimología. Las víctimas causadas por los elementos peligrosos sometidos a la ley penal —los delincuentes— constituyen sólo una categoría de víctimas. En realidad, los delincuentes constituyen sólo una minoría de la población, pero ellos son el objeto de toda una rama de la ciencia —la Criminología—. El número de víctimas es mucho más grande que el de delincuentes y el número de víctimas de factores que no están abarcados por la legislación es aún mayor. Sin embargo, sólo últimamente se empezó a establecer concretamente la "ciencia de las víctimas", una ciencia de todas las víctimas, cualquiera que sea el factor determinante, basada en el interés de la sociedad en prevenir la victimización. Nos parece que estamos obligados a reconocer que el Simposio Internacional de Victimología de Jerusalén, que reunió a muchos criminólogos con el fin de estudiar las víctimas del delito, tuvo la objetividad laudable de afirmar sin reservas que la Victimología debería incluir el estudio de todas las víctimas, no sólo de las víctimas del delito.

Por supuesto, el Simposio —por intermedio de la Sociedad Internacional de Criminología— seguirá ocupándose de las víctimas del delito, pero este tema no debe ser confundido con "Victimología". Habrá que calificar el término de "pareja penal", que representa el concepto de "víctima de un criminal", así como su relación legal. La futura Sociedad de Victimología General se ocupará de todas las víctimas, cualesquiera que fueran las causas determinantes, en la medida en que la sociedad esté interesada en prevenir la victimidad. La Sociedad de Criminología no puede ir más allá de sus fronteras porque su meta es estudiar a todos los delincuentes y dentro de este marco, a sus víctimas. Por consiguiente, no

puede estudiar las víctimas de otros factores. Por ejemplo, la Sociedad de Criminología no puede investigar a los individuos que son víctimas de ellos mismos o víctimas de la naturaleza o de la sociedad, que no están sujetas a la legislación pero que provocan sufrimiento humano. En esto estriba el papel insustituible y vital que debe asumir la Sociedad de Victimología General. En el simposio no participaron cirujanos, ecólogos, ingenieros electrónicos, ingenieros civiles o demógrafos.

La sociedad de Victimología general permitirá estandarizar la terminología existente en diferentes ramas de las ciencias que se ocupan de las víctimas; desarrollará procedimientos de prueba más exactos y métodos de medición mejor adecuados a nuestros objetivos, podrá descubrir las características específicas de las víctimas y del fenómeno de la victimidad y —en general— podrá establecer métodos más adecuados de investigación, prevención y terapia. Este será el comienzo de un futuro

prometedor con respecto a la búsqueda de métodos para reducir los peligros que afectan a los individuos y a la sociedad. Por lo general, la ciencia tiene una tendencia a otorgar demasiada importancia al análisis mientras que ignora la síntesis. Esto habrá que remediarlo.

No se pueden negar las contribuciones de diferentes ciencias en el área de fenómenos aislados que afectan las víctimas, pero no es menos cierto que la Victimología abrirá por primera vez la perspectiva de una amplia cooperación con el fin de integrar todos los esfuerzos de la ciencia, tecnología y de la educación. Este programa incluirá la búsqueda de métodos de profilaxia, terapia y prevención de recidivas, para evitar que individuos o grupos (en la medida de lo posible, tomando en cuenta el nivel de su desarrollo) lleguen a ser víctimas. Esta labor de cooperación debe ser proporcional a los peligros que enfrenta la sociedad. Si la Victimología no contribuye a

esto por otros medios, por lo menos merece la atención de los investigadores, a través del esfuerzo que se hace por establecer un nivel más fructífero de cooperación entre los científicos de las diferentes ramas, quienes pueden contribuir a solucionar los problemas referentes a las víctimas y a la victimización, estableciendo instituciones capaces de alcanzar este objetivo, incluso la Sociedad de Victimología General, la Clínica Victimológica y el Instituto de Victimología General.

La Sociedad de Victimología General debe crear un programa de actividades prácticas estableciendo gradualmente la red de instituciones cuyo objetivo será descubrir y perfeccionar los medios específicos para alcanzar que haya "menos víctimas, menos sufrimientos y una victimidad menos grave". Los millones de víctimas que hay en el mundo hoy en día merecen plenamente nuestro esfuerzo y nuestra perseverancia.

REFERENCIAS

1. "Método que puede utilizar el partidario de las investigaciones en relación con la personalidad del delincuente". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Bruselas, 8-10/1937.
2. *Id.*, *Policía Secreta Nacional*. La Habana, 1/1939 (en español).
3. "La violación y la criminología". *Justicia Penal*, Fascículos I-IV, 1949, Roma.
4. ¿Cómo hemos logrado readaptar a la vida social a algunos delincuentes, incluso a reincidentes peligrosos? ¿Hay un método especial? (no está publicado).
5. Resultados concretos obtenidos en el proceso penal aplicando el método de investigación de la personalidad del delincuente y la búsqueda de pruebas. Problemas que plantea la búsqueda de las pruebas (no está publicado).
6. "Victimología". *Revista Internacional de Criminología y Técnica Policial*, Ginebra, 2/1956.
7. *Victimología*. *Estudios Internacionales de Psicología Social y Criminología*, París, 1/1956.
8. "Victimología". Reimpreso en *Revista Francesa de Psicoanálisis*, París, 1/1958.
9. "Victimología". Traducido del japonés por el Dr. Osamu Nakata, psiquiatra. *Revista japonesa de Medicina Legal y Criminología*, Tokyo, 6/1958.
10. "Victimología". Resumen, *Estudios Internacionales de Psicología Social y Criminología*, París, 4/1959.
11. "Victimología - una ciencia actual". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Bruselas, 7/1959. Temas victimológicos.
12. "El origen de la doctrina victimológica". *Extractos de Criminología*, Amsterdam, 3/1963.
13. "La violación en la Victimología" (no está publicado).
14. "El origen de la doctrina victimológica". Reimpreso en *Victimología: Una antología*, editado por Israel Drapkin (Universidad Hebrea) y Emilio Viano (American University), Lexington Books, Lexington, Mass., 1974.
15. "¿Las infracciones cometidas bajo el régimen nazi constituyen delitos según el Derecho Común? *Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas y Políticas*, Ginebra, 4/1966.
16. *Relación entre la Victimología y el problema del genocidio*. Proyecto de Código sobre el Genocidio. Ponencia en el Congreso Internacional sobre Prevención del Genocidio, París, 10-13 julio 1967, publicado en *Estudios de Psicología Social y Criminología*, París, 14-15/1968, en una traducción incompleta, y publicado de nuevo en 16-19/1969.
17. "La Victimología y las necesidades de la sociedad contemporánea: la clínica de Victimología". *Ciencias Técnicas y profilaxis de los accidentes*. Anexo: resumen en francés, reproducido para los participantes en el Primer Simposio Internacional sobre Victimología, Jerusalén, 1973.
18. "La Victimología y las necesidades de la sociedad contemporánea". *Anales de Psiquiatría y Disciplinas Relacionadas*, Jerusalén, 3/1973.
19. "La Victimología y las necesidades de la sociedad actual". Publicado en Ginebra a iniciativa del Dr. Jean Graven, setiembre de 1973.
20. *Id.*, en japonés, en la revista japonesa de "Criminología y Medicina Legal", Tokyo, 1-7/1974.
21. *Id.*, publicado en el primer volumen de la serie en cinco volúmenes de artículos presentados en el simposio sobre "Victimología - un nuevo enfoque", vol. I, editado por I. Drapkin y E. Viano, Lexington Books, Mass., 1975.
22. "Las instituciones básicas que deben complementar recíprocamente los diferentes sectores de actividad para combatir la victimidad: la sociedad —la clínica— el Instituto de Victimología General", traducido por el Dr. Yoji Nakatani, revista japonesa de Criminología y Medicina Legal, Tokyo, 5-6/1974.

DATOS SOBRE EL AUTOR

BENIAMIN MENDELSON, reconocido en todo el mundo como uno de los precursores de la Victimología, es abogado. Fue admitido al ejercicio de la abogacía primero en Bucarest, Rumania, en 1934. Empezó su trabajo en esa época dirigiendo investigaciones de tipo bio-psico-social sobre el delincuente, recogiendo datos sobre víctimas y testigos e investigando la dinámica de la circunstancia delictiva. Los resultados de los primeros años de su investigación fueron publicados en la *Revista de Derecho Penal y Criminología* (Bruselas) en 1937. Sentó las bases de la Victimología como ciencia en su famoso discurso ante la Asociación Rumana de Psiquiatría el 29 de marzo de 1947. Desde ese momento, el Sr. Mendelsohn se mostró muy activo en el campo de la Victimología. Desde hace muchos años reside en Jerusalén.

CONCEPTOS BASICOS EN LA TEORIA VICTIMOLOGICA: INDIVIDUALIZACION DE LA VICTIMA

MARVIN E. WOLFGANG

Profesor de Sociología y Derecho.

*Director, Centro para Estudios de Criminología y Derecho Penal.
Universidad de Pennsylvania, Philadelphia.*

(Artículo presentado como Ponencia Inaugural - sept. 4, 1979 - en el Tercer Simposio Internacional de Victimología que tuvo lugar entre el 2 y el 8 de setiembre de 1979 en Múnster/Westfalia, República Federal de Alemania). Traducción del inglés por Gabriela Sandulescu, ILANUD.

INTRODUCCION

El título original del programa "Conceptos Básicos en la Teoría Victimológica" puede ser un poco engañoso, por esto voy a tratar aquí sólo unos cuantos conceptos básicos que se relacionan con un tipo de teoría en la Victimología Criminal.

En un artículo anterior⁽¹⁾, publicado primero en el Homenaje al Prof. Hans von Hentig, y revisado y actualizado recientemente⁽²⁾, traté de describir varios conceptos básicos a los cuales me he referido como categorías de víctimas para ser investigadas dentro de la ciencia de la Victimología. Me gustaría pensar en estos conceptos como contribuciones al desarrollo de la teoría victimológica ofreciendo instrumentos conceptuales que contienen los ingredientes para hipótesis operacionales, cuantificación, parsimonia, fertilidad, comprensión y otros atributos que debería tener una teoría seria, según me convenció Clarence Shrag⁽³⁾ hace algunos años en las observaciones más convincentes y sucintas que hizo sobre este tema.

No voy a ampliar aquí estos conceptos básicos de la teoría victimológica, sino que voy a terminar mi alegato sobre estos conceptos con un llamado a favor de una exploración continua y un examen empírico de su utilidad para la acumulación de conocimientos sobre las víctimas y para el proceso de victimización. Dejo a mis colegas que se ocupan de la Victimología, que establezcan el punto hasta donde el sentido de la palabra utilidad se extiende más allá del aumento continuo de los conocimientos científicos. Me refiero a estos problemas como aplicación de la investigación científica al aumento de la eficacia y eficiencia de la protección y de la prevención de la víctima, de la desvictimización y de la compensación de la víctima.

En este artículo, mi intención es concentrarme en un concepto básico que puede conducir a varias formulaciones teóricas. Ofreceré varias propuestas que

podrían relacionarse con la teoría victimológica en alguna de sus formas; pero la postura de estas propuestas ahora está destinada a ser provocativa y heurística. Por esto los presento para revisión y comentario y no como valores expuestos de una manera contraria o como de descubrimientos empíricos derivados de manera inductiva, o como una lógica firme e invulnerable. El autor no toma ninguna actitud e incluso puede rechazar algunas implicaciones de la política contenidas en estas exploraciones conceptuales. Pero se tiene la esperanza de ampliar la gama de nuestras ideas referentes a la Victimología y sugerir vínculos entre la teoría, la investigación y la práctica.

INDIVIDUALIZANDO A LA VICTIMA

La atención de este artículo se centra en especificar quiénes son las víctimas del delito. Me referiré a este concepto como "individualización de la victimización o individualización de la víctima". El punto principal consiste en que una variedad de los atributos y características de las víctimas, referentes al perjuicio que se les causó, podrían ser tomadas en cuenta no sólo en la investigación científica sino también en las disposiciones legales y en el proceso en que se establece y se pronuncia la sentencia del delincuente.

Actualmente se definen los delitos principalmente según el tipo de acto cometido, en una taxonomía legal, y no según el grado de perjuicio causado a la víctima, excepto en casos de delitos contra la persona y sólo hasta cierto punto. El grado de culpabilidad del delincuente se considera como otro factor que se toma en consideración al definir el delito. La ciencia, más que la legislación o la sentencia, tomó en cuenta una variedad de atributos de la víctima en los análisis de las investigaciones, pero esto se hizo principalmente con propósito descriptivo para presentar por ejemplo el índice de delitos que implican agresión contra los mayores de edad, el índice bajo de victimización SES, comparado con el alto, etc.⁽⁴⁾. Se hacen luego algunas implicaciones sobre las zonas y las horas en que se deben organizar patrullas de la policía, brigadas especiales para los mayores de edad, etc. Pero, aunque hay

algunas disposiciones legales que reconocen el carácter específico de ciertas víctimas, este reconocimiento ha sido muy superficial en la legislación, quizás a causa de un sentido mínimo de democratización de las víctimas de delitos similares, de tal manera para no admitir una jerarquía de diferencias, quizás por miedo a retroceder a una etapa anterior de la evolución social.

La sugerencia implícita consiste en que se pueden definir muchos delitos y se pueden proporcionar sanciones, en base a los atributos específicos del proceso de victimización.

En los últimos años tuvieron lugar cambios muy importantes en la filosofía penal. A causa de la confluencia de la ética de la justicia y la acumulación de investigaciones empíricas sofisticadas sobre la falta de eficacia de la rehabilitación, surgió una corriente neoclásica que centró su atención no en el utilitarismo sino en la retribución. El modelo retributivo del merecido castigo fue resucitado para la satisfacción profesional y para la orientación hacia los valores de muchos científicos que se ocupan de ética o de las ciencias sociales. Desde Finlandia hasta Florida, desde Inglaterra hasta California, este resurgimiento se reflejó en los trabajos de Criminología, en la legislación y en la jurisprudencia. Desde el principio hasta el final, incluyendo la monumental revisión del Código Penal de los Estados Unidos, se hizo hincapié en que la severidad de la sanción debería basarse sólo en la gravedad del delito. Ninguno de los atributos del delincuente —las necesidades de su personalidad, su estado mental, sus antecedentes, su estado emocional— tienen importancia al llegar el momento de establecer la sentencia. Se debe tomar en consideración sólo la gravedad del delito. Este es el lenguaje de los defensores del modelo del merecido castigo, esto es lo que prevalece en el Proyecto de Ley del Senado N° 1437, propuesto en el Congreso de los EEUU.

Pero, ¿qué implica en realidad la gravedad del delito? La intención del delincuente, la gravedad del perjuicio o la cantidad de los valores materiales perdidos que se causó a la víctima. Estos son los criterios aceptados tradicionalmente para establecer la gravedad del delito. En la investigación realizada hace poco por el Centro de Estudios de Criminología y Derecho Penal de la Universidad de Pennsylvania, fueron entrevistadas 60.000 personas como representantes escogidos al azar de la población de los EEUU. Se les rogó que suministraran números, en cualquier cantidad, que representaran la gravedad de cada uno de los 204 delitos, así como los concebían ellos. Disponemos en este momento de la media geométrica de las evaluaciones hechas por estas personas.⁽⁵⁾

Mencioné este proyecto porque muchos delitos son pequeñas descripciones del perjuicio, robo o daño causado a víctimas personalizadas. Uno de los criterios utilizados para establecer el perjuicio es el grado de perjuicio físico infligido a la víctima. Por lo tanto, sugiero que aunque la *ausencia* de atributos referentes al delincuente se considera actualmente apropiada en un sistema de sanciones, la *presencia* de atributos de la

víctima se podría considerar aceptable tanto desde el punto de vista de una ciencia empírica del comportamiento como desde una perspectiva ética. La desindividualización del delincuente podría ser reemplazada por la individualización de la víctima. Para el grado de perjuicio —por lo tanto, la gravedad del delito— hay que tomar en consideración parcialmente las diferentes respuestas de la víctima. Trataré de demostrar que las respuestas de las víctimas son diferentes en cada caso, aunque el comportamiento delictivo sea similar. El grado hasta donde estas diferencias deberían ser admitidas en las leyes penales y en el establecimiento de la sentencia es un problema más difícil de solucionar. Hubo muchos estatutos penales que reconocieron la especificidad de la víctima, que definieron una categoría de víctimas de tal manera que se llegó a un "actus reus" especialmente descrito. El Código de Hammurabi constituye uno de nuestros ejemplos más antiguos. Pero debemos recordar que este Código no tuvo siempre la proporcionalidad estricta que a menudo se le atribuía, o sea establecer el castigo según el delito cometido, ya que la víctima hacía una diferencia. El Prof. James B. Pritchard⁽⁶⁾ de la Universidad de Pennsylvania nos recuerda que si un noble destruyó un ojo a otro noble, su propio ojo debía ser destruido también; si rompía un hueso a otro noble, éste debía a su turno romperle un hueso y si le rompió los dientes a un noble de su mismo rango, éste debía hacerle lo mismo. Pero si la víctima no era un noble, el castigo sería una multa, como lo fue en el caso de un plebeyo que le pegó en la cara a otro plebeyo. Si un noble pegaba en la cara a un noble de rango superior, recibía 60 latigazos con un azote hecho de una cola de buey. En cambio, si hacía lo mismo a un noble de rango igual, tenía que pagar una multa. Pero si un esclavo pegaba a un noble, le cortaban una oreja, o si un hijo pegaba a su padre, le cortaban una mano.

La historia de las culturas de esclavos presentan aspectos similares. El Juez A. León Higginbotham los describió con claridad en su colección sobre las costumbres americanas en la época de la colonia, en "*Consideraciones sobre el color*".⁽⁷⁾ Los cristianos y los amos eran considerados categorías especiales de víctimas: "... si algún negro alza la mano contra algún cristiano, recibe 30 latigazos, y si se ausenta o se escapa de la casa de su amo y si se resiste a ser detenido por las autoridades, puede ser matado. Esta ley se publicará cada 6 meses".⁽⁸⁾ Pero el esclavo también podía ser considerado como una categoría especial de víctima, de tal manera que se modificaba la definición de un acto si lo cometía un amo. "*Esta gran asamblea decreta y promulga* que si algún esclavo le opone resistencia a su dueño... y por aplicarle medidas extremas de corrección, se muere por casualidad, su muerte no contará como crimen, y el amo (u otra persona que éste haya designado para poner en práctica el castigo) no será importunada, ya que no se puede suponer que la inclinación a cometer un acto delictivo (que por sí sola se considera crimen) inducirá a alguien a destruir su propia fortuna".⁽⁹⁾

El Código de 1702 de Nueva York incluía una disposición especial para cristianos libres y esclavos:

“En caso de que algún esclavo se atreva a agredir o golpear a alguna persona libre cristiana por religión, estará en el poder de uno de los dos jueces de paz, autorizados por medio de esta Acta, a confinar al esclavo en una cárcel por no más de 14 días en caso de que haya cometido un sólo acto y a infligirle otros castigos corporales (sin ponerle en peligro la vida) a la persona que delinquirió, de acuerdo a lo que los jueces mencionados consideraran razonable”.⁽¹⁰⁾

Un acta del 30 de octubre de 1708, también de Nueva York dice:

“Un acta para prevenir la conspiración de los esclavos considera un crimen grave si un negro, un indio o un esclavo asesina, mata o conspira contra su dueño e intenta matar o asesinar a un señor, o a algún súbdito de Su Majestad, que no sea negro, mulato o esclavo, en el territorio de esta Colonia”. Por esto, *implícitamente*, no se consideraba un delito capital si un esclavo mataba a otro esclavo o un hombre libre que no era blanco, o incluso un criado blanco que trabajaba con contrato.⁽¹¹⁾

Carolina del Sur y Georgia tenían estatutos explícitos para esclavos-víctimas. Según el acta de 1712, en Carolina del Sur un esclavo “podía ser azotado después de golpear o tratar de manera violenta” a un blanco o cristiano, por primera vez; si esto ocurría dos veces, era estigmatizado o azotado y mutilado (podían cortarle la nariz) y si cometía este delito tres veces, lo podían matar. El acta especificaba que cuando se estigmatizaba un esclavo “le ponían una marca con un hierro candente en alguna parte de su cara, de tal manera que quede la marca”.⁽¹²⁾ En Georgia “también se castigaba a un esclavo con la muerte si hería, mutilaba o magullaba gravemente a una persona blanca”; lo condenaban si golpeaba tres veces a una persona blanca o, según ya se mencionó si trataba de huir de la provincia donde se encontraba su amo”.⁽¹³⁾

Por fin, según señala Higginbotham, si la víctima era un esclavo, se expresaban ciertas preocupaciones “humanitarias” al establecer que si una persona cortaba deliberadamente la lengua, sacaba el ojo, castraba, quemaba o privaba cruelmente a algún esclavo de un miembro o infligía algún otro castigo cruel que no sea azotar o pegar con un látigo para caballos, un fusta hecha de piel de vaca o un palo pequeño, o ponía grillos, o confinaba o encarcelaba a un esclavo, todas estas personas tenían que pagar por haber cometido estos delitos, una multa de 10 libras esterlinas.⁽¹⁴⁾

Sin embargo, en aquellos casos raros en que se podían comprobar estas crueldades, la pena máxima era simplemente una multa. Además, los actos de azotar o pegar, aunque implicaban crueldad, no se consideraban delitos según esta disposición. El decreto mencionaba también una multa de 6 chelines si “una

persona que no tenía suficientes razones o autoridad legal para esto, pegaba, magullaba, mutilaba o lisiaba” a un esclavo. En tales casos, el amo tenía derecho a reembolso de su pérdida material. Sin embargo, estos actos crueles que consistían en magullar, mutilar o lisiar se consideraban delitos sólo si se cometían sin la autorización del amo. Por esto, el factor determinante no era el bienestar del esclavo sino sólo el hecho de que un forastero perjudicaba los intereses económicos del amo por medio de un esclavo.⁽¹⁵⁾

Incluso uno de los más cultos presidentes de los EEUU, Thomás Jefferson, propuso proporcionalidad en sus comentarios sobre este tema. Thomás Jefferson conocía el trabajo “*Sobre los delitos y las penas*” de Beccaria y en su primer discurso inaugural propuso lo que él llamaba “justicia igual y exacta para todos”. En 1779 esbozó un “Proyecto de ley para adecuar los castigos a los delitos” y admitió las diferencias entre víctimas y delinquentes. Por ejemplo, “cualquier persona acusada de violación, poligamia o sodomía con un hombre o una mujer, será castigada de la siguiente manera: si es hombre, será castrado, si es mujer, se le hará una cortadura de media pulgada de diámetro por lo menos, en el cartílago de la nariz”. También escribió que:

Quienquiera que mutile o desfigure a otra persona a propósito y con premeditación, cortándole o lisiándole la lengua, partiéndole o cortándole la nariz u oreja, marcándolo con hierro candente o provocando otro tipo de perjuicio, será mutilado o desfigurado de la *misma manera*, o, si esto no puede suceder por falta de la parte respectiva, entonces el castigo se aplicará en la *parte más cercana del cuerpo* que tenga por lo menos el mismo valor y estimación a juicio del jurado, y además se le confiscará una mitad de sus tierras y bienes, a favor de la víctima.⁽¹⁶⁾

Aunque parte de lo que Jefferson declara aquí podría parecer extraño, él se refiere a las equivalencias, la proporcionalidad y las características diferentes de las víctimas.

La relación entre el delincuente criminal y su víctima está admitida con cierta moderación en las leyes penales actuales. Un examen detallado del derecho estatutario en los EEUU y en todo el mundo sería un proyecto, fascinante para las NNUU. Estoy fomentando este proyecto, pero por ahora lo único que puedo hacer es aclarar los tipos de delitos orientados hacia la víctima.

La corrupción moral de los menores es un delito que se concentra en una categoría de víctimas, o sea los que son menores de una determinada edad. La corrupción moral de una persona de 30 años no se considera delito. Se supone que un menor de edad es menos *compos mentis** y por consiguiente está en situación

* *Compos mentis*: en sus plenas facultades mentales.

de mayor vulnerabilidad. Igual es el caso de los atrasados mentales, así como las víctimas inconscientes o incluso los muertos. Sin embargo, el robo de 8 piezas de oro a una persona muerta se considera robo, a pesar de que no hay confrontación consciente y tampoco intimidación entre la víctima y el delincuente.

En muchas jurisdicciones la violación significa por definición el caso de una mujer agredida sexualmente por un hombre. Los estatutos más recientes cambian esta distinción sexual para admitir que hay agresiones intersexuales. Sin embargo, la historia de nuestras leyes referentes al aspecto sexual sigue refiriéndose a la violación como "penetración, aunque leve". A pesar de que la intención inicial de estas leyes quizás fue concentrar la atención en el comportamiento del delincuente, podríamos extenderla hasta el grado en que la penetración significa que se penetró en la víctima.

Además, la violación es un recuerdo muy vivo y un delito fascinante para ser analizado desde el punto de vista legal, criminológico y victimológico. Puede haber diferencias muy importantes de edad al establecer si se trata de una víctima o no; la violación definida como tal en los estatutos se refiere a menudo a un hombre de 16 años o mayor y a una mujer menor de 16 años, a pesar de que haya consentimiento. Muchos estatutos más recientes establecen otros límites de edad al definir la gravedad de la violación según la diferencia de edad entre la víctima y el delincuente.

La presencia y el grado de violencia vaginal fueron analizados en estudios sobre la violación. Durante el litigio, se puede utilizar la violencia vaginal como prueba para demostrar que hubo agresión sexual violenta, pero los estatutos penales no lo hacen. Quizás lo hagan, como un elemento utilizado para definir el grado de gravedad del delito de violación.

Algunos estados que abolieron la pena de muerte, con buenas intenciones y propósitos, conservan la pena capital en caso de asesinato de un policía o guardia de la cárcel. No quiero poner en tela de juicio o defender este tipo de especificación de la víctima. Sólo quisiera llamar la atención sobre este aspecto con fines analíticos, para hacer notar que estos estatutos admiten la individualización de la víctima.

Siempre que hay una obligación legal en que se especifica la relación con otros, la víctima es individualizada. Un patrón es responsable por sus funcionarios de diferentes maneras. Los padres y los tutores son responsables por los hijos. Un funcionario del ferrocarril tiene la responsabilidad de quitar a un niño de un carril si está delante de un tren en marcha, mientras que una persona que no es funcionario no tiene esta responsabilidad. Los delitos de omisión, los de negligencia y los de abuso están implicados en estas circunstancias, en que se trata de una categoría de víctimas, o sea las víctimas legales. La omisión de disponer en este sentido se considera un delito.

Además, la víctima podría ser incluso un animal. La crueldad con los animales constituye sin duda una

especificación de las víctimas. Un banco es una meta concreta como víctima, que se diferencia de una tienda. Las víctimas son los contribuyentes colectivos a los fondos y por lo tanto el atraco de un banco se considera más grave que muchas otras categorías de robo. Dentro de la categoría de hurto se hizo una distinción entre robo de menor cuantía y robo de mayor cuantía, en base a la cantidad de dinero robado. Durante muchos años, se definió en algunos estatutos el robo con fractura sólo el allanamiento del segundo piso de una morada, por la noche, y en base a esto se establecía el grado de individualización de la víctima. admitidas en las disposiciones contra la discriminación en las escuelas públicas, en los lugares públicos de alojamiento, en el trabajo, en las residencias y en los viajes entre diferentes estados. El párrafo 1512 del proyecto del Código Penal Federal, redactado por la Comisión Nacional para la Reforma de las Leyes Penales Federales, dice: "Se considera culpable a una persona de una infracción de categoría A si, aunque haya actuado o no según la tendencia de la ley, provoca un perjuicio o intimida deliberadamente a otra persona por razones de raza, color, religión o nacionalidad...".⁽¹⁷⁾ En cuanto a la violación (párrafo 1641) se señalan el sexo, el estado mental y la edad: "Un hombre que tiene una relación sexual con una mujer que no sea su esposa está acusado de violación si recurre a la violencia, administra bebidas alcohólicas o drogas o la víctima tiene menos de 10 años".⁽¹⁸⁾

A continuación, la especificación de la víctima se centra más a menudo en delitos sexuales. La convergencia de varias características de las víctimas se puede observar en el párrafo 1646, referente al Abuso Sexual de los Pupilos, en el proyecto del Código Penal Federal:

Un hombre que tiene una relación sexual con una mujer que no sea su esposa o alguna persona que entabla una relación de inversión sexual con otra persona o que persuade a otra persona a establecer una relación de inversión sexual, se considera culpable de una infracción de categoría A si: a) la otra persona se encuentra bajo custodia oficial o internada en un hospital, cárcel u otra institución y el autor del acto tiene autoridad supervisora o disciplinaria sobre la otra persona; o b) la otra persona es menor de 21 años y el autor del acto es su padre, tutor o si es responsable de alguna otra forma de la supervisión general del bienestar de la otra persona.⁽¹⁹⁾

Podría parecer una leve desvirtuación de los términos "delincuente" y "víctima" para sugerir que un delincuente condenado puede ser considerado una víctima particularizada, según lo indica el estatuto. Thorsten Sellin, en su más reciente libro "*La esclavitud y el sistema penal*", nos recuerda que de jure, si no de facto, en los EEUU aún hay esclavitud de tipo especial. La Decimotercera Enmienda (1865) de la Constitución de los EEUU dice lo siguiente: "Sección Primera: Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria excepto como castigo por un delito del que el individuo haya si-

do debidamente condenado, existirán dentro de los EEUU o en algún otro lugar sujeto a su jurisdicción.

EDAD, SEXO, TIEMPO

Vamos a examinar las variables de la edad diferencial de la víctima y el sexo y tiempo diferenciales, ya que están relacionados entre sí. Sabemos de los estudios sobre las víctimas que los mayores de edad —o sea los de 65 años o más— no llegan a ser víctimas en una proporción mucho más alta que los jóvenes. Sin embargo, hay un sentido incoado y poco articulado de que a los mayores de edad se les provoca perjuicios más grandes cuando son agredidos, pegados, robados, atracados. Se han establecido brigadas de policía encargadas de proteger a los mayores de edad: se llaman "Brigadas para los abuelos" y los hombres fuertes que las integran como funcionarios de la policía se disfrazan de viejitos para engañar, incluso para coger en una trampa a los delincuentes en potencia. El Cuerpo Legislativo del Estado de Nueva York debatió hace poco el problema de si se debería promulgar una ley especial que considere como delito especial hacer víctimas de las personas mayores.

Podríamos preguntar: ¿se debe considerar una agresión contra una persona mayor como más grave que una agresión contra una persona de 16 años o de 30 años? Además, ¿se debe considerar que la agresión de un hombre contra una mujer es más grave, debido al grado diferente de vulnerabilidad física, que la agresión de un hombre contra otro hombre? Las preguntas que se plantean aquí se refieren no sólo a la diferenciación de las víctimas sino también a las diferencias entre víctima y delincuente, lo que complica bastante este problema.

¿Se debe considerar que la violación de una muchacha virgen de 12 años es más grave que la violación de una abuela de 85 años? Creo que la reacción pública general consideraría que la violación de una niña es un delito más atroz. El derecho estatutario no hace esta diferencia.

El homicidio podría considerarse un caso especial, más difícil de delimitar, ya que el golpe final puede ser que no esté sujeto a la lógica de la variabilidad. Pero, de nuevo, el derecho civil y las compañías de seguros reconocen esta variable de edad que se basa en las tablas actuariales de esperanza de vida y en los años que producen ingresos. La muerte de un hombre productivo de 24 años constituye una pérdida más grave que la muerte de una persona jubilada de 85 años, en la medida en que se juzgan las cosas desde una perspectiva orientada hacia el futuro.

Por otro lado, la víctima mayor de edad podría considerarse como una importante inversión de la sociedad, ya que esta persona contribuyó anteriormente con su productividad y constituye por consiguiente, por razones de su representación laboral congelada, un producto más valioso que una persona joven, sin experiencia. Debido a estas dificultades, dejando a un lado los

otros delitos que podrían ser enumerados, creo que podríamos excluir el homicidio de estos comentarios.

Hay también variaciones temporales en la victimización. Una persona que ha sido agredida en un episodio que duró medio minuto sufrió la experiencia de ser víctima durante un período relativamente corto de tiempo, si se considera que todas las demás circunstancias son similares. Ser un rehén por espacio de horas o días, ser secuestrado durante semanas, ser violado durante 6 horas éstos son episodios completamente diferentes que podrían considerarse como una victimización continua, que requiere una variación reglamentaria según el grado de gravedad del delito. La víctima de un arrebato de cartera rápido, sin agresión y perpetrado a hurtadillas, estará sin duda en una situación diferente como víctima en comparación con una confrontación que supone un sufrimiento prolongado y una cantidad igual de artículos o dinero robados. Esto implica mucho más que una confrontación cara a cara; la duración de la coerción constituye un ingrediente de gran importancia en la victimización. La víctima de la extorsión, del chantaje, de la corrupción política, etc. podría estar en situación de víctima durante mucho tiempo, lo que no ha sido debidamente reconocido en la investigación victimológica, en el derecho estatutario o en los procedimientos de compensación.

GRAVEDAD DEL PERJUICIO

Además de edad, sexo y tiempo, hay otras respuestas diferenciales importantes de la victimización, según el grado de daños físicos. Hay importantes investigaciones científicas que podrían proporcionar fácilmente la base para el reconocimiento legislativo y judicial de esta variable. En nuestro intento de clasificar los delitos según su gravedad, Sellin y yo utilizamos una clasificación relativamente tosca, pero práctica, del daño físico: muerte; hospitalización; tratamiento o rehabilitación, con ayuda de un médico; sin importancia.⁽²⁰⁾ Hemos repetido este sistema cuatripartito en el presente estudio utilizando una muestra nacional representativa de 60.000 entrevistas y seguimos mostrando las más significantes diferencias de proporción en la escala de medias geométricas, que reflejan la percepción del público de los grados de daño físico causado a la víctima.⁽²¹⁾ Estas diferencias relativamente grandes se pueden discernir claramente, se reportan con regularidad en los formularios de la policía para delitos y, por esto, sirven para hacer declaraciones más sutiles sobre la medida de gravedad del delito en una determinada población. Por esto, por ejemplo, en base al presente proyecto de investigación, la muerte de la víctima en un homicidio sencillo implica un resultado promedio de 781; hospitalización 227; tratamiento y rehabilitación con ayuda de un médico 186 y daño sin importancia 159. Referente al robo de dólares, las proporciones se presentan de la siguiente manera: muerte 35,7 veces más grave; hospitalización

10,4 veces más grave; tratamiento y rehabilitación 8,51 veces; daño de menor importancia 7,3 veces más grave.

El derecho civil nos ofrece más información que el derecho penal sobre las diferencias de daño físico causado a las víctimas. En caso de negligencias empresariales o de automóvil que tienen como resultado la pérdida de un ojo, un miembro, un oído, etc. hay una compensación especial. Las compañías de seguros están acostumbradas a estas variaciones y se creó una historia y literatura sobre este tema. Pero el derecho penal retrocedió desde el tiempo del Código de Hammurabi, condensando los grados de daño en pocas categorías que reconocen sólo la muerte, las lesiones leves (simple assault and battery) y las lesiones graves (aggravated assault and battery). La categoría amorfa y ambigua de lesiones graves (aggravated assault and battery) fue descrita detalladamente en otra parte. Sellin y yo comprobamos por ejemplo que el 28% de las lesiones leves (simple assault and battery), que están registradas oficialmente contenían en realidad todos los ingredientes de la definición de las lesiones graves (aggravated assault) al medirlas según el daño provocado a la víctima.⁽²²⁾ Estas grandes diferencias en el Código Penal no logran centrarse en la víctima, sino que más bien reflejan la intención del delincuente criminal. Pero un sistema de justicia penal y estadísticas criminales que se centra en la víctima podría proporcionar variables inequívocas, objetivas y posibles de medir desde el punto de vista cuantitativo.

Desde el punto de vista médico un Comité Conjunto de la Asociación Americana de Médicos, la Sociedad de Ingenieros Automotores y la Asociación Americana de Medicina Automotor⁽²³⁾ elaboraron con mucho cuidado una escala de gravedad del daño producido. En un análisis cuantitativo de 2.128 personas cuyos perjuicios producidos por un vehículo automotor tuvieron como resultado la hospitalización o la muerte, Baker, O'Neill, Haden y Long⁽²⁴⁾ describen la Escala Abreviada de Daños (AIS) y una Escala de Daños en base a una investigación global, que fueron elaboradas para ofrecer un método para clasificar y comparar los perjuicios provocados por los accidentes automovilísticos. Uno de los propósitos del estudio realizado en su hospital de Baltimore consistió en elaborar la Escala Abreviada de Perjuicios (AIS) para describir los diferentes estados de los pacientes que sufrieron accidentes y para tomar en consideración las diferencias de gravedad del perjuicio al comparar la morbosidad y la mortalidad de diversos grupos con el propósito de evaluar sus necesidades urgentes y el cuidado ulterior.⁽²⁵⁾

Los valores proporcionales de la escala se atribuyen a diferentes grados de gravedad del perjuicio, en todas las partes del cuerpo. La terminología de cuantificación utilizada para describir la codificación constituye el consenso de "unos 50 médicos, ingenieros e investigadores preocupados por investigar los accidentes y la tolerancia del ser humano a sufrir perjuicios" para

elaborar una escala única de perjuicios que satisfaga las necesidades de todas las disciplinas implicadas.⁽²⁶⁾ La Escala de Gravedad de los Perjuicios (ISS) elaborada por Baker y otros, está basada en la Escala Abreviada de Perjuicios (AIS). Cada perjuicio se puede clasificar según el área del cuerpo afectada (cabeza o cuello, cara, pecho, abdomen o pelvis, extremidades o el cinturón pélvico, y general) y según su gravedad (1-menor; 2-mediano; 3-grave pero que no amenaza la vida; 4-grave, que amenaza la vida pero la supervivencia es probable; 5-crítico, la supervivencia es insegura; 6-máximo, difícil de tratar actualmente; 9-desconocido). La Escala de Gravedad del Perjuicio constituye la suma de los cuadros del Código AIS más alto en cada una de las 3 áreas más gravemente deterioradas. Por ejemplo, una persona que tiene un desgarrón de la aorta (pecho = 5), fracturas múltiples longitudinales internas de huesos (extremidades = 4) y hemorragia retroperitoneal (abdomen = 3) tendrá la Escala de Gravedad del Perjuicio (ISS) de 50 (25 + 16 + 9).⁽²⁷⁾ Sólo en el área abdominal hay 29 órganos específicos que suman 62 grados de gravedad del perjuicio.⁽²⁸⁾

Estas medias del perjuicio han sido debidamente comprobadas para establecer su confiabilidad y validez y por esto muchos países la defienden. Pueden registrarse respuestas diferentes a daños similares, de acuerdo al sexo y la edad y la probabilidad de recuperación se puede establecer por medio de valores promedios totales. Al igual que la media de gravedad de un delito, las mismas medias correspondientes a diferentes partes del cuerpo se consideran equivalentes.

Esta breve descripción de la escala de perjuicios no satisface los detalles elaborados, la complejidad de la construcción y la literatura cada vez más abundante sobre la investigación referente a este tema. Sin embargo, mis razones para introducir el tema deben ser claras: Actualmente, debería ser factible la utilización de la Escala de Gravedad del Perjuicio: a) para perfeccionar las estadísticas criminales y b) para proporcionar una especificación más clara o una individualización, al daño producido a las víctimas de actos criminales.

Se podría afirmar que la cantidad de dinero robado de la billetera de una víctima es más bien un factor relacionado con el azar y que el grado de daño físico producido a una víctima también puede ser en parte dependiente de la edad y, por consiguiente, se mide según la vulnerabilidad de la víctima y según el factor azar. Sin embargo, según la lógica está conforme con una filosofía penal que afirma que la severidad del castigo debería ser proporcional a la gravedad del delito para sostener luego que los grados diferentes de daño corporal provocado a la víctima debería ser incluido en el significado de la gravedad.

TRAUMA EMOCIONAL Y PERDIDA ECONOMICA

Hay también efectos psicológicos diferenciales sobre las víctimas, en función de la edad, el sexo y de

otros factores físicos, psicológicos y culturales. Las reacciones ante la violación y otras agresiones de tipo sexual se encuentran probablemente entre los traumas más fuertes y perdurables. Pero hay muchos temores, fobias y otros efectos perjudiciales, destructivos y deletéreos sobre la vida consciente e inconsciente de las víctimas de otros tipos de actos criminales. Quizás estos perjuicios psicológicos son tan variados en sus grados y complejos en su contenido que no se podrá establecer ninguna norma rigurosa que satisfaga los principios de la equidad. Los intentos de evaluar el daño físico se tornarían tan difíciles que este tipo de individualización de la víctima sería mejor colocarlo en la misma posición que un movimiento actual tendiente a abolir la defensa de la enajenación mental. Además, el perjuicio emocional y mental puede tener efectos efímeros o a largo plazo o sencillamente pueden hacerse patentes mucho después de que se cometió el acto de victimización. Las oportunidades para respuestas fingidas son también más frecuentes en caso de efectos de este tipo. Los eventos en que el desorden funcional — como respuesta al acto de victimización sufrido — se relaciona con una variable física bastante difícil de medir, podría ser aceptado más fácilmente, como sería el caso de parálisis completa o parcial, o la suposición que se puede hacer sobre los niños víctimas de una violación por fuerza. Quizás sólo los efectos psicológicos más evidentes y obvios para los cuales habrá confiabilidad completa entre los observadores, podrían ser tomados en consideración por el derecho estatutario y por la jurisprudencia.

A pesar de las dificultades que residen en evaluar el perjuicio psicológico para propósitos de litigio o compensación, el fenómeno existe y la comunidad que investiga puede hacer mucho más de lo que ha hecho en sus intentos de clasificar, describir y analizar estos tipos de efectos sobre las víctimas del delito.

Me he concentrado adrede en las víctimas del comportamiento físicamente agresivo y prefiero dejar a los economistas y a los especialistas en econometría la posibilidad de evaluar con más detenimiento las pérdidas materiales que la mera mención de tal pérdida como parte de la atención que se presta a la especificación de la víctima. Por supuesto, es mucho más fácil plantear problemas y hacer preguntas de lo que sería solucionarlos y contestarlas. Por ejemplo, en nuestra clasificación nacional de la gravedad del delito, los que contestaron enfocan en general la victimización primaria como más grave que la victimización de segundo o tercer grado. O sea una persona individual, que es víctima de un robo o de una pérdida material es victimizada de una manera más grave que una gran tienda o una propiedad comercial, como en el caso de robo de una propiedad municipal o estatal.

Pero surgen complicaciones obvias. Un robo de \$ 1.000 de una suma bastante pequeña ahorrada por un matrimonio de gente mayor es más serio para ellos que la misma suma robada a un millonario. Un robo de \$ 1.000 de un banco parece que tiene efectos imperceptibles, ya que en este caso la victimización es di-

fusa y se reparte entre todos los depositantes. Sólo desde el punto de vista de la investigación victimológica conocemos relativamente poco sobre estos tipos de diferencias entre las víctimas. Mientras más desigualdad económica haya en una determinada sociedad, el grado correspondiente de pérdida económica será más alto — manteniendo constante el valor de la moneda — para las víctimas de delitos contra la propiedad en esa sociedad. En un sentido, la propiedad representa un trabajo congelado; y aunque el dinero u otra propiedad pueden tener un valor determinado en el mercado, la *proporción* entre aquel valor y el capital común del cual ha sido sustraído victimizando al propietario del capital común, constituye un tema para un programa futuro de investigación.

Quizás, al igual que el perjuicio psicológico, la individualización económica de la víctima constituye más bien un fenómeno académico que sustantivo del derecho. Sin embargo, si las diferencias entre las víctimas son parte de las definiciones del delito, las proporciones de la falta de utilidad económica no pueden ignorarse por completo.

RELACION ENTRE LA VICTIMA Y EL DELINCUENTE

Por fin, al hacer estas breves consideraciones sobre la variabilidad de las víctimas, se debe otorgar cierta atención a la relación entre víctima y delincuente en la evaluación de los grados del perjuicio. O sea, a la literatura descriptiva sobre la investigación que examinó los grados de afinidad o distancia entre la víctima y el delincuente agregamos la variable dependiente del perjuicio provocado. Puede ser que hay muchas situaciones en que la relación víctima-delincuente no sea pertinente en sus efectos sobre la variable dependiente. En otras situaciones, la relación puede ser crítica. En algunas sociedades, el parricidio fue considerado más grave que otros tipos de homicidio criminal. ¿Se podría considerar la agresión por parte de un amigo más grave, igual o menos grave que la agresión cometida por un extraño?

Nosotros conocemos que ciertas relaciones funcionales específicas entre el autor del delito y los afectados por este acto modifican la definición del acto en tanto que delito, así como el grado de perjuicio percibido. Como ciudadano privado que no tiene ninguna responsabilidad oficial pública, podría aceptar unos \$ 10.000 para convencer a un cuerpo legislativo que adopte un proyecto de ley a favor de un determinado partido, negocio o industria. No cometo ningún delito o perjuicio. Pero como legislador si acepto \$ 10.000 para votar por un proyecto de ley a favor del donante yo cometo una infracción ya que ocupo un puesto que implica confianza pública. En este caso, el acto se considera un delito tomando en cuenta el papel y la relación con el organismo político. Yo he perjudicado la moral pública, he victimizado la institución política y a toda la comunidad que participa en el contrato so-

cial. En la encuesta a nivel nacional sobre la percepción de la gravedad del delito, los que contestaron presentaron índices promedios elevados para tales actos clasificándolos en la escala como actos igualmente graves que los robos con fractura comunes y los robos cometidos en la calle. El grado de perjuicio en este caso depende de la relación entre el autor del acto y los que lo sufren. Hay muchas otras circunstancias para las cuales la relación entre la víctima y el delincuente puede tener efectos diferentes.

VARIABILIDAD MULTIPLE DE LAS VICTIMAS

Para los propósitos analíticos hemos considerado las variables de las víctimas conjuntamente: edad, sexo, duración, perjuicio físico, perjuicio psíquico, pérdida económica, relación entre víctima y delincuente. Pero la interacción de dos o más variables es evidente en muchos casos de victimización. La confluencia de variables exige investigación que implica un análisis múltiple y variado. La regresión múltiple puede ayudar, pero el punto hasta donde los grados de perjuicio dependen de la confluencia de diferentes variables no está claro. Sin embargo, los instrumentos de análisis parecen ser disponibles, de manera que las contribuciones de las variables en la especificación de la víctima podrían medirse y valorarse.⁽²⁹⁾

CONCLUSIONES

La idea principal de este artículo se puede resumir y relacionar con la filosofía penal actual sobre el modelo retributivo del merecido castigo. Si al delincuente criminal se le debe castigar principalmente en base a la gravedad del delito, si el castigo individualizado se debe amortiguar o reducir, la gravedad del delito se puede definir no sólo en términos de culpabilidad del delincuente sino también (y quizás principalmente) por el grado de perjuicio causado a víctimas específicas. Esta individualización de la víctima no sólo satisface el modelo del merecido castigo, sino que lo puede realzar y enriquecer ofreciendo mayor precisión en la proporcionalidad entre la seriedad de las sanciones y la gravedad de las victimizaciones. Si al variar los atributos de la víctima y las consecuencias que sufre la víctima se altera el grado de perjuicio, las variaciones correspondientes del castigo podrán ser sustentadas con justificación, mientras los grados de perjuicio definen la gravedad y ésta rige la sanción.

REFERENCIAS

1. Marvin E. Wolfgang, "Victim Categories of Crime" en homenaje a Hans von Hentig, intitulado *Kriminalistische Wegeinchen*, Armand Mergen (ed.) (Hamburgo: Kriminalistische Verlag, 1967), págs. 165-185).
2. Marvin E. Wolfgang y Simon I. Singer, "Victim Categories of Crime" *Journal of Criminal Law and Criminology*, 69, (1978): 379-394.
3. Clarence Schrang, "Some Notes on Criminological Theory", Ed. William R. Larson, "Conference on Research Planning of Crime and Delinquency", Centro de Estudios sobre los Jóvenes, Universidad de California del Sur, 1962, pág. 2.
4. Para un análisis reciente y amplio de estos temas, ver: Michael J. Hindelang, Michael R. Gottfredson y James Garofalo: "Victims of Personal Crime: an Empirical Foundation for a Theory of Personal Victimization", Cambridge, Mass.: Ballinger, 1978, índices de la gravedad valorada de una manera especial, págs. 8-16.
5. National Survey of Crime Severity, Geometric Mean Scale Scores, Centro de Estudios de Criminología y Derecho Penal, Universidad de Pennsylvania, Philadelphia, 1978.
6. James B. Pritchard, "Ancient Near Eastern Texts Relating to the old Testamend". Segunda edición (Princeton, N.J.: Editorial de la Universidad de Princeton, 1955, p. 163-180).
7. A. Leon Higginbotham, Jr.: "In the Matter of Color: Race and the American Process, the Colonial Period", (Nueva York: Editorial de la Universidad de Oxford, 1978).
8. Acta X, 1680, Guilda. Leyes sobre los negros, pág. 45, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 39.
9. William W. Hening: "Statutes at large of Virginia", vol. 2 (Richmond, Va.: Editorial Franklin, 1819-1820), pág. 270, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 36.
10. Colonial Laws of New York, capítulo 123, pág. 520, 27 de noviembre de 1702, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 120.
11. Colonial Laws of New York, capítulo 181, pág. 631, 30 de octubre de 1708, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 123.
12. Statutes at Large of South Carolina, vol. 7, pág. 372, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 186.
13. Allen D. Candler, ed.: "Colonial Records of Georgia" (CROG), (Atlanta, Ga.: Compañía de Tipografía y Editorial Franklin, 1904), vol. 18, págs. 119-120, 140, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 256.
14. Candler: "Colonial Records of Georgia", vol. 18, págs. 132-133, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 255.
15. *Ibid.*, págs. 106-107, 120, citado por Higginbotham en "In the Matter of Color", pág. 255.
16. Ver Saul K. Padover (ed.): "The Complete Jefferson: Containing his Major Writings, Published and Unpublished, Except his letters" (Nueva York: Duell, Sloan y Pearce, 1943, págs. 90-102, citado por Walter Kaufmann en "Retribution and the Ethics of Punishment". Ed. Randy Barnett y John Hagel III: "Assessing the Criminal: Restitution, Retribution and the Legal Process", (Cambridge, Mass.: Ballinger, 1977), capítulo 9, pág. 223.
17. "Study Draft of a New Federal Criminal Code", Comisión Nacional para la Reforma de las Leyes Penales Federales (Washington, D.C.: Oficina de Imprenta del Gobierno de los EEUU, 1970), pág. 149.
18. *Ibid.*, pág. 178.
19. *Ibid.*, pág. 181.
20. Thorsten Sellin y Marvin E. Wolfgang, "The Measurement of Delinquency", (Nueva York, Wiley, 1964).
21. "National Survey of Crime Severity, Geometric Mean Scale Scores", 1978.
22. Sellin y Wolfgang: "The Measurement of Delinquency", pág. 192.
23. "The Abbreviated Injury Scale" (AIS), revisada en 1976, incluyendo un diccionario (Morton Grove, 111: Asociación Americana de Medicina Automotor), 1976.
24. Susan B. Baker, Brian O'Neill, William Haddon, Jr. y William B. Long, "The Injury Severity Score: a Method for Describing Patients with Multiple Injuries and Evaluating Emergency Care", *The Journal of Trauma* 14, (19): 187-196.
25. *Ibid.*, pág. 187.
26. "The Abbreviated Injury Scale" (AIS), pág. 5.
27. *Ibid.*, pág. 19.
28. *Ibid.*, págs. 43-46.
29. No me he referido al tema de la compensación de la víctima en este artículo. A pesar de los problemas prácticos administrativos, cualquier enfoque de la individualización de la víctima se podría relacionar directamente con los montos variables de la compensación.

VICTIMIZACION EN UNA CIUDAD MEXICANA

Dr. Luis Rodríguez Manzanera,
México.

ABSTRACT

VICTIMIZATION IN A MEXICAN CITY

These are the results of a survey carried out in the City of Xalapa, Veracruz. (Population 150.000) with a sample of 2.405 subjects; the inquiry was made by means of questionnaires.

We present comparative data in terms of victims and non-victims, and male and female subjects.

About fifty percent of the individuals surveyed admitted have been victimized during 1975.

There were not remarkable differences among victims and non-victims related with sex, nationality, place of birth or occupation.

Victims differed from non-victims in that they were older, with lower income and we also found a predominance of widowers.

There was a variance in the actual place of victimization according to the crime and the victim's sex. The month showing the higher victimization occurrence were the last months of the year, being Saturday the most dangerous day.

Robbery, injures and abuse were the most frequent crimes. Excluding female victim typical crime, robbery predominated on women and injures among men.

Victimal recidivism was 36,7 percent; victimal initiation appeared at an average-age minor than 20 years; 40 percent of the victims had met their offender previously. Only one of each five crimes was reported to police authorities. Lack of confidence on policial and judicial authorities was the main reason for not presenting charges.

The victim's immediate reaction is of anger, fear and revenge; the mediate reaction is self-limitative (not going out alone or at night) or defensive (locks, weapons).

Few victims were insured, and in general were helpless and hardly obtained any compensation for the damage inflicted (only 6,49 percent). Treatment and special attention were non-existent or almost void.

It is necessary to Institute a Victimology Policy parallel to the State Criminology Policy.

MEXICO, 1979.

I. INTRODUCCION

El interés por conocer la realidad victimal es una de las preocupaciones actuales de la Criminología, pues es conocer la otra cara de la moneda, la cara oculta y olvidada, la de la víctima.

En realidad, el interés primordial de la Criminología, desde su nacimiento, ha sido el de conocer al hombre criminal en todas sus facetas, olvidando a la víctima, que es la contraparte obligada en el drama del crimen.

Los estudios sobre víctimas han abierto un amplio panorama de investigación, y han proporcionado datos importantes que han completado, perfeccionado, y en no pocas ocasiones modificado el conocimiento criminológico.

Las investigaciones de Victimología han sido particularmente útiles para aclarar múltiples aspectos de la llamada "cifra negra" del crimen, es decir las conductas antisociales que no llegan al conocimiento de las autoridades.

Ahora pretendemos dar una idea de cómo son las víctimas en una ciudad media de México, cómo reaccionan, qué opinan del hecho victimal, y cómo y cuándo fue éste, etc.

La presente investigación fue realizada en el año de 1976 en la Ciudad de Jalapa, Veracruz, y tiene como principal objetivo el conocer la situación general de la victimización en una Ciudad de la República Mexicana.

Jalapa es una ciudad de 122.277 habitantes (censo de 1970), que reúne muchas de las características generales de la Nación Mexicana.

El 60,5% de la población es menor de 24 años, el 6,5% son mayores de 60. El 6,4% de las familias está constituido por 9 miembros o más. El promedio de natalidad es de 2,5 hijos por cada mujer mayor de 12 años.

La inmigración a la ciudad procede principalmente de los estados cercanos: Puebla (38,7%), México y Distrito Federal.

El 14,5% de los mayores de 10 años son analfabetos. El 29,17% de la población son estudiantes. Jalapa es una ciudad universitaria con muy notables manifestaciones culturales y artísticas, y es la capital del Estado de Veracruz.

II. MATERIAL Y METODOS

Para obtener los datos se utilizó un cuestionario dividido en dos partes, la primera en que se buscaron datos generales con miras a ser comparados con los resultados de otras encuestas similares, que puedan realizarse en el país.

La segunda parte fue elaborada de acuerdo con un cuestionario de opción múltiple, que publicó el Texas Department of Public Safety en edición bilingüe, utilizando la parte en español adaptada a nuestro medio.

El objeto primario era hacer una comparación transcultural entre víctimas de habla hispana en el Estado de Texas y víctimas en el Estado de Veracruz; por razones ajenas a nuestra voluntad, no contamos con los resultados de la investigación norteamericana, por lo que no presentamos datos comparativos.

Para la aplicación del cuestionario fuimos auxiliados por alumnos de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad Veracruzana.⁽¹⁾

Las personas encuestadas fueron elegidas al azar y se aplicaron 3.000 cuestionarios, de los cuales fueron utilizables 2.405, y 100 fueron aplicados en una pequeña población del Estado de Veracruz, San Rafael, por tratarse de un lugar en el que predomina la población de origen francés.

(1) Los colegas que trabajaron en esta investigación, y para los que va nuestro reconocimiento, son: M^a. del Carmen Ainaga Vargas, Armando Benítez Rodríguez, Humberto Raúl Campos Amadro, Daniel Castillo Landero, Guadalupe Contreras Aguilera, Luz M^a. Díaz Pensado, M^a. del Pilar Espinosa Torres, Emilio Fernández Ochoa, Mario Manuel Gutiérrez Calderón, Gustavo Gutiérrez Hernández, M^a. de la Luz Gutiérrez Sandoval de Hernández, Margarita Herrera Ortiz, Emeterio López Márquez, Marina Malpica López, Virginia Manzur Aguilar, Salvador Martínez y Martínez, Marta S. Moreno Luce, Fernando Pensabé de la Cruz, Braulio Pérez Barragán, Laura Teresa Quéchol Mota, José Ramón Rodríguez Barradas, Esperanza Sandoval Pérez, Manuel C. Torres Orta, José Luis Zamora Salicrup, Rosa Aurora Zulueta de Ortiz, Augusto César Zurita Morales. Para terminar, debo hacer mención de la valiosa ayuda que me brindaron la Licda. M^a. de la Luz Lima de Rodríguez y la Sra. Leticia Robledo de Lazo.

La principal dificultad encontrada es la gran cantidad de preguntas sin respuestas, quizás debida a que la población no está habituada a responder este tipo de cuestionarios, y menos aún en materia criminológica.

Haremos ahora un apretado resumen de los resultados obtenidos, así como algunos comentarios a los mismos.

III. RESUMEN E INTERPRETACION

La muestra, elegida al azar, consistió en 2.406 personas, la mitad del sexo masculino (50,56%) y la mitad del sexo femenino.

Del total, el 53,85% aceptó haber sido víctima durante 1975, no encontrando diferencias numéricas notables entre hombres y mujeres, es decir, no hay una mayor victimización en alguno de los sexos.

Si una de cada dos personas entrevistadas aceptó haber sido víctima de un delito en el transcurso de un año, esto puede representar un medio victimógeno, y una alta cifra negra de criminalidad.

Parece no haber un "sexo débil" desde el punto de vista victimológico, sino que ambos tienen la misma capacidad victimal.

La casi totalidad (99,25%) son de nacionalidad mexicana, y en su gran mayoría nativos del Estado de Veracruz.

El estado civil nos muestra la escala de victimización siguiente: solteros - unión libre - casados - divorciados - viudos, es decir, la viudez es el estado en que hay mayor probabilidad de ser víctima.

Esto parece confirmar la idea popular de los "negocios de viuda".

El lugar de victimización es variable según el delito y sexo, aunque por lo general los lugares públicos y la calle ocupan el primer lugar (51%), seguidos por la casa-habitación (26%). Para las mujeres es más común ser víctimas en su casa, para los hombres en lugar público.

A pesar de ser la casa un lugar muy inseguro (y el más peligroso para las mujeres y para delitos graves), tanto víctimas como no víctimas se sienten más seguras en su casa y más inseguras fuera de ella, principalmente en la calle.

Los meses de mayor victimización son los últimos del año, y el día más peligroso es el sábado.

Este dato ratifica la regla criminológica de mayor criminalidad en fin de semana y fin de año, motivado por ser períodos de descanso, de vacaciones, de mayor abundancia económica, de fiestas, celebraciones, mayor consumo de bebidas alcohólicas, etc.

El robo (31,3%), las lesiones (14,5%), y las injurias (13%), son los delitos de mayor frecuencia (58,8% del total), seguidos por abusos de confianza (6,5%), atentado al pudor (4,4%), y abuso de autoridad (4%).

Independientemente de los delitos de víctima típicamente femenina, encontramos que en las mujeres predomina el robo, en tanto que en los hombres son más abundantes las lesiones.

Lo anterior nos refleja una criminalidad violenta, de alta agresividad, de "machismo" (el hombre es lesionado, la mujer es robada).

Del total de víctimas, el 36,75% son reincidentes en el mismo delito, siendo los más frecuentes el robo y las injurias, y las menos repetidas la violación, el estupro y el abandono de hogar.

Una de cada 3 víctimas ha sido robada más de una vez, una de cada 4 lesionada, y una de cada dos injuriada más de una vez.

En los casos de reincidencia en diferentes delitos, el más abundante es el robo, seguido por las injurias. El 5% de las víctimas padeció cuatro delitos o más durante 1975.

La reincidencia victimal, que aparece bastante elevada, demuestra la falta de orientación y tratamiento a la víctima, que queda abandonada a su suerte, y que, en muchas ocasiones, no es capaz de evitar volver a ser victimizada.

La edad de iniciación victimal es, en más de la mitad de las víctimas, menor a 20 años, y la curva coincide con la de las edades de criminales.

Los jóvenes agreden a otros jóvenes, esto es más claro en delitos como las lesiones y los sexuales, y más difuso en los de robo.

El mayor número de víctimas son estudiantes (49,32%), seguido de empleados (16,35%), servicios (8,85%) y amas de casa (7,13%). Lo anterior se explica por ser la ciudad una sede estudiantil, por la edad media de las víctimas y por el alto número de estudiantes encuestados.

No hay una diferencia notable entre la ocupación de las víctimas y la de las no víctimas. La escolaridad de las víctimas es ligeramente inferior a la de las no víctimas.

Los ingresos de las víctimas son medios o muy bajos, conforme el sueldo aumenta disminuye la victimización.

La mayor potencialidad económica hace que el sujeto tenga una mayor protección y mayores medios materiales para evitar el ser victimizado.

La víctima se encontraba, por lo general, en estado normal (91,32%), los demás ebrios (5,54%), drogados, imposibilitados o enfermos.

El 40% de las víctimas conocía a sus victimarios, por lo que hay una "cercanía victimal".

La mitad de las víctimas afirma que fueron varios los victimarios, aunque las mujeres son atacadas con mayor frecuencia por un solo agresor.

La gran mayoría de los victimarios son jóvenes; de aquellos que se puede precisar la edad, el 66% son menores de 25 años.

Solamente el 22,34% de las víctimas denunciaron el delito, esto indicaría que 4 de cada 5 delitos quedan en la cifra negra, y no son conocidos por las autoridades (al menos por denuncia de la víctima).

Los casos de denuncia fueron más frecuentes ante la Policía Judicial y ante Seguridad Pública.

Las razones por las que la víctima no denuncia son importantes y claras: la respuesta más generalizada (45%) es "no se hace nada", "es inútil", "sólo se pierde tiempo". A esto podemos agregar un 26% que considera que el hecho no valía la pena o que tienen cosas más importantes que hacer.

La desconfianza en las autoridades es proyectada por la mayoría de las víctimas, y parece convertirse en la primera causa de la impunidad de los victimarios.

El miedo a la venganza alcanza un 11%, y el temor o vergüenza a la investigación policiaca llega a 8,2%, siendo más notable en las mujeres y en caso de delitos sexuales.

El miedo a la venganza puede considerarse como parte de la falta de fe en las autoridades, al igual que el temor o vergüenza a la investigación, lo que hace necesaria la capacitación de oficiales de policía para el desarrollo de interrogatorios técnicos y no traumatizantes, principalmente de mujeres para interrogar víctimas femeninas.

En caso de ser víctimas de un nuevo delito, el 47,35% de las víctimas afirmó que denunciaría, principalmente para que el delincuente no quedara impune (36,48%) y para no ser nuevamente victimizado (28,35%), la reparación del daño pasa a un segundo término.

Los que no denunciarían ante un nuevo delito se abstienen por considerar a la autoridad deficiente (59%), y por miedo a una venganza de parte del criminal (31%). Algunos afirmaron el deseo de hacerse justicia por propia mano (6%).

A pesar de estar considerada por la ley, solamente el 6,49% de las víctimas logró que el daño le fuera reparado, demostrando el desamparo en que se encuentran, y justificando en gran parte su idea de que es tiempo perdido el acudir a la autoridad.

Por lo general las víctimas cargan con los costos del delito, gastos médicos, legales y laborales. Aunque el costo real no parece ser muy alto, sin duda el costo social sí lo es.

Del total de las víctimas, sólo el 20% está asegurada, y el 3,40% logró algunos beneficios del seguro, lo que nos lleva a una revisión de la eficacia de éste.

Tanto víctimas como no víctimas se interesan por la compensación, aunque la preocupación es mayor en las víctimas. Hay la tendencia de admitir que deben ser los victimarios quienes tienen la obligación de reparar el daño.

Conociendo la realidad de nuestro medio, sabemos que la extracción humilde de la mayoría de los criminales que son presentados ante los sistemas de justicia no permite con amplitud la reparación del daño, por lo que es necesario establecer mecanismos de compensación más ágiles y efectivos, de aquí la necesidad de ampliación de seguridad social, auxilio médico, seguros obligatorios, etc.

La reacción inmediata de la víctima fue "coraje" y "rabia", seguido por el temor, la huida, la lástima y los deseos de venganza.

El temor es más común en los hombres que en las mujeres, y el deseo de venganza es más frecuente en el sexo femenino.

La reacción inmediata es, por lo general, de autolimitación, y consiste en no salir de noche (23,86%), no salir sólo (21,23%), y cambiarse de casa (16,42%).

El 15% buscó medidas de seguridad (chapas, ofensículos, candados), y el 8,44% adquirió armas para repeler futuros ataques.

Los efectos atemorizantes, traumatizantes y limitantes de las conductas criminales, quedan claramente reflejados en las cifras anteriores, lo que hace por demás obvia la necesidad de una adecuada política de prevención victimal.

Otra consecuencia de la victimización es que las víctimas quedan sensibilizadas y atemorizadas, y consideran que pueden padecer un delito, con mayor frecuencia que las no víctimas, con la notable excepción del homicidio.

Algunos factores ambientales deben influir notablemente en la victimización. El número de personas que viven con la víctima no parece tener influencia, pero en las casas de las víctimas hay más personas que fueron victimizadas que en los hogares de las no víctimas.

En cuanto al robo, del total de las víctimas, una de cada 5 fue robada en su casa, una de cada 3 directamente en su persona, una de cada 10 asaltada a mano armada, y una de cada 10 sin armas. Los hombres son asaltados y lesionados con mayor frecuencia que las mujeres. El 5,5% sufrió robo de vehículo automotor.

El 4% de las mujeres víctimas fue violada, lo que nos da idea de la gravedad del problema y de la dimensión de la cifra negra.

Las lesiones físicas consecuencia del delito alcanza el 18,6% del total de las víctimas, las lesiones psicológicas son del 10%.

Las armas usadas fueron: pistola en 13,5%, cuchillo en 18,5%, y palo en 20%.

Los datos anteriores nos dan un cuadro general que confirman los conocimientos obtenidos de estudios de criminalidad, en cuanto a que esta es una criminalidad de jóvenes, violenta, agresiva, con un elevado número de lesiones corporales.

Los conocimientos obtenidos deben ser utilizados para complementar la Política Criminológica del Estado, con una adecuada Política Victimológica que apoye y proteja a las víctimas y futuras víctimas del delito.